



# AVANCES Y DESAFÍOS EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DESDE LA MIRADA ECOFEMINISTA



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
CONTEXTO NACIONAL RESPECTO A LA ACCIÓN AMBIENTAL .....	4
CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL RESPECTO AL ACCESO A INFORMACIÓN AMBIENTAL .....	6
LEYES MONITOREADAS.....	7
¿POR QUÉ ESTAS DOS LEYES?.....	8
METODOLOGÍA: HERRAMIENTAS DE MONITOREO.....	9
<b>LEY YOLANDA.....</b>	<b>11</b>
1.1 DATOS NACIONALES.....	11
1.2 NORMATIVA POR PROVINCIA .....	12
1.3 ALCANCE INSTITUCIONAL POR PROVINCIA .....	13
1.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	21
1.5 ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LA LEY EN LAS PROVINCIAS.....	22
1.5 GRUPO A TRANSPARIENCIA ACTIVA.....	22
1.5 GRUPO B TRANSPARIENCIA PASIVA.....	24
<b>LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL .....</b>	<b>26</b>
2.1 DATOS NACIONALES.....	27
2.2 NORMATIVA POR PROVINCIA.....	28
2.3 ALCANCE INSTITUCIONAL POR PROVINCIA .....	29
2.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	37
2.5 ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LA LEY EN LAS PROVINCIAS.....	40
2.5 GRUPO A TRANSPARIENCIA ACTIVA.....	40
2.5 GRUPO B TRANSPARIENCIA PASIVA.....	42
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>44</b>
BIBLIOGRAFÍA.....	45
ANEXO I.....	49
ANEXO II.....	54

# INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en el marco del proyecto **“Mujeres ecofeministas por un futuro sostenible”** desarrollado en **5 provincias de Argentina** (Córdoba, Corrientes, Jujuy, Misiones y Tucumán) coordinado por la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) con financiación de Women Engage for a Common Future (WECF). La **selección de estas provincias responde a procesos previos de articulación territorial y trabajo conjunto con organizaciones de base**, en el marco de un proyecto de formación e incidencia con jóvenes feministas (desde el año 2024), **y no a criterios de representatividad estadística**. La diversidad territorial, normativa e institucional de las jurisdicciones abordadas constituye un valor analítico relevante para el diagnóstico.

FEIM articula con cada provincia a través de diversas organizaciones de base, integradas por jóvenes y mujeres, urbanas, de barrios populares, estudiantes y trabajadoras. Ellas son: Córdoba- **Escuela de formación política Raúl Alfonsín**; Corrientes- **Fundación Derechos Humanos Equidad y Género** (FUNDHEG); Jujuy - **Jóvenes Promotores de Jujuy** (JoPro); Misiones- **Promotoras territoriales Micaela y Construyendo Memoria**- FHYC-UNAM y Tucumán- **Generación Empoderada** (GEMPO).

El objetivo del diagnóstico es **identificar avances, retrocesos y brechas en la concientización y sensibilización sobre las causas y consecuencias del cambio climático con incorporación de la perspectiva de género, a partir del análisis de la implementación de la Ley Yolanda y la Ley de Educación Ambiental Integral**.

El análisis se centra en el alcance institucional y poblacional, la inclusión de la perspectiva de género y la disponibilidad de información pública, **con el fin de aportar insumos para la formulación de recomendaciones dirigidas a los organismos responsables de su implementación**.

**El trabajo parte de las siguientes hipótesis:** 1. la implementación de ambas leyes presenta una heterogeneidad significativa entre provincias en términos de alcance institucional; 2. la perspectiva de género se encuentra subrepresentada en la aplicación efectiva de las normas; y 3. existe una relación entre las limitaciones en la disponibilidad de información pública y las dificultades para evaluar el cumplimiento efectivo de las leyes.

**FEIM** fue creada en 1989 para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres y las niñas en todos los niveles, nació en los albores de la lucha por la protección del medio ambiente y la necesidad de enfrentar el cambio climático. En 1992, organizó reuniones nacionales, preparatorias a su participación en la **Conferencia Internacional de Medio Ambiente - ECO 92** y en el Foro no gubernamental, que se realizó en Río de Janeiro, Brasil. Desde entonces, FEIM participa en actividades vinculadas a la preservación del ambiente con una mirada especial sobre la incorporación de la perspectiva de género.

Este proyecto intenta afianzar **capacidades individuales y organizacionales**, incorporando **técnicas de monitoreo, recopilación y análisis de datos** para sustentar la elaboración de diagnósticos e informes y mejorar la capacidad de negociación para la incidencia política.

# CONTEXTO NACIONAL RESPECTO A LA ACCIÓN AMBIENTAL

La decisión de asumir desde FEIM un compromiso más activo de acompañamiento a las jóvenes feministas activistas de Argentina respecto a cómo defender el ambiente, abogar por el respeto a su integridad y responder así a la propuesta de la **Agenda 2030** y los acuerdos de preservación del ambiente y la lucha contra el cambio climático, se concreta en momentos especiales de la política gubernamental de Argentina, ya que se ha denunciado el no seguimiento de la Agenda 2030 por parte del Poder Ejecutivo Nacional así como la no adhesión al Pacto del Futuro. En ambos, los Estados firmantes ratificaron su compromiso con los acuerdos de cambio climático y de preservación del ambiente así como el cumplimiento de las metas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sustentable - ODS-.

En este marco, durante la COP 29 (2024) el gobierno argentino decidió retirar la reducida delegación que participaba en la Conferencia en Azerbaiyán. Una decisión sin precedentes en nuestro país que implica un cambio de rumbo en nuestra histórica política ambiental, condicionando la posibilidad de acceder a financiamiento y espacios de negociación climática.

En los últimos **dos años** se han **desfinanciado los organismos, proyectos e iniciativas vinculadas al ambiente y al cambio climático**, el presidente y otros funcionarios del gobierno **se han pronunciado cuestionando públicamente las políticas ambientales y negando la existencia del cambio climático**.

El gobierno ha tomado medidas e impulsado leyes que han afectado de manera directa la política ambiental y climática de nuestro país.



Desde la degradación del Ministerio del Ambiente que fue unificado con los ex ministerios de Turismo y Deportes, quedando reducida el área específica de ambiente a una subsecretaría; hasta la sanción de la Ley Bases que contiene un **Régimen de Incentivo para las Grandes Inversiones (RIGI)**, que ponen en riesgo el ambiente de nuestro país al favorecer e incentivar la inversión de capitales extranjeros para desarrollar megaproyectos de infraestructura, forestales, de hidrocarburos y mineros de gran escala y con altos impactos ambientales, ecosistémicos y sociales (FARN, 2024). Lejos de prestar atención a los impactos ambientales de estas actividades, no se prevén sanciones a las corporaciones por la violación de las normas ambientales., es decir que “los proyectos podrán mantener los beneficios del RIGI aunque contaminen ríos, suelos y acuíferos, destruyan glaciares o provoquen la extinción de una especie.” (FARN, 2024 :5).

Finalizando el año 2025, el presidente envió al Congreso un proyecto para modificar la Ley de Glaciares afirmando que la ley vigente fue utilizada con criterios discrecionales, que definió como "pretextos ideológicos", que obstaculizaron el desarrollo económico y limitaron el ejercicio de las competencias provinciales sobre los recursos naturales. El gran riesgo es avanzar sobre una de las principales herramientas de protección del acceso al agua en un país donde ese recurso es cada vez más escaso y miles de hectáreas de bosque están siendo arrasadas por incendios, tras un invierno sin nevadas en la región patagónica; sucesos que constituyen una evidencia incontrovertible de la existencia del cambio climático.

El actual contexto de retrocesos en la política ambiental confirma la pertinencia y urgencia de este proyecto, que fortalece a jóvenes mujeres como defensoras del ambiente y del cumplimiento de las normas vigentes. Es por esto que resulta impostergable manifestar el rechazo al proyecto de modificación a la Ley de Glaciares que el gobierno intenta aprobar de manera exprés en sesiones extraordinarias.

Tras considerar esta reforma con las jóvenes, expresamos su opinión contraria a la aprobación de esta ley porque elimina la protección automática de glaciares y del ambiente periglacial, poniendo en riesgo las reservas estratégicas de agua dulce de más de 7 millones de personas. Como mujeres jóvenes defensoras del medio ambiente ellas consideran que la propuesta no es una "adecuación técnica", sino que es acentuar la desprotección para habilitar negocios vinculados a la megaminería.

Desde el ecofeminismo sabemos que:

- La crisis climática afecta más a mujeres y niños en toda su diversidad y a comunidades vulnerables
- Defender el agua es defender la vida y el cuidado de las personas y del ambiente.
- Los territorios no están en venta ni se puede autorizar que sean destinados a negocios que afectan la vida y el equilibrio natural entre el ambiente y las personas.

Los glaciares son nuestros aliados en la crisis climática y nuestra garantía de asegurar el agua para importantes grupos de población del país. Es así que los conocimientos teóricos y metodológicos desarrollados en este proyecto, se traducen hoy en **un ejercicio práctico de incidencia política** al afirmar que exigimos el rechazo total a esta reforma regresiva e inconstitucional por parte de todos los legisladores: diputados y senadores.

# CONTEXTO REGIONAL Y NACIONAL RESPECTO AL ACCESO A INFORMACIÓN AMBIENTAL

Ambas leyes analizadas en este informe son contemporáneas a la **adhesión de la Argentina al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**, también conocido como **Acuerdo Escazú** (2018).

Un pacto clave para garantizar acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia ambiental en América Latina y el Caribe.

El mismo ha sido firmado por 25 países, de los 33 que componen la región y ha sido ratificado por 15 de ellos, entre los que se encuentra Argentina. Busca fomentar la cooperación de los países adherentes, para contribuir a la protección del derecho a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible de todos los habitantes de la región (Cepal, 2018).

**En nuestro país, el acuerdo se aprobó en el año 2020 mediante la Ley N° 27.566.** Los países firmantes se comprometen a producir y difundir información sobre asuntos ambientales en formatos accesibles, brindar la información de manera gratuita y rápida, y asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad puedan recibir la información en igualdad de condiciones que las demás personas.

Previamente, el derecho de acceso a la información pública se encontraba garantizado por dos leyes, la primera, Ley N° 25.831 “Régimen Libre Acceso a la Información Pública Ambiental” (2003), establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.

La segunda, Ley N.º 27.275 “Derecho de Acceso a la Información Pública”(2017), establece que toda persona tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información. Tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública. La obligación de brindarla comprende a los tres poderes del Estado, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, empresas, partidos políticos, universidades y sindicatos que reciban aportes públicos.

**Dentro de este marco normativo que rige los pedidos de información pública ambiental se plantea el siguiente diagnóstico.**

# LEYES MONITOREADAS

## ¿Qué establece la Ley Yolanda?

**La Ley Yolanda (N.º 27.592)** -nominada así en homenaje a Yolanda Ortiz, primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y la primera mujer en ejercer ese cargo en América Latina- se sancionó en el año 2020 y tiene como principal objetivo la capacitación obligatoria e integral en ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible, y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñan en la función pública en los tres poderes del Estado, a nivel nacional, provincial y municipal. La misma busca formar agentes públicos con conocimientos sobre cambio climático, desarrollo sostenible y políticas ambientales.

La capacitación apunta a que quienes participan logren reflexionar acerca de las formas de intervención desde las políticas públicas sobre las problemáticas ambientales, identificarlas y abordarlas comprendiendo la necesidad de adoptar políticas de protección de los bienes comunes, que promuevan un paradigma económico-productivo que garantice la sustentabilidad de la vida en todas sus formas. Entre los principales contenidos que incluye la capacitación se encuentran **desarrollo sostenible, economía circular, cambio climático, legislación y políticas públicas ambientales**, entre otras.

## ¿Qué establece la Ley de Educación Ambiental Integral?

**La ley de Educación Ambiental Integral (Ley 27.621)** sancionada en 2021 tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 25.675 Política Ambiental Nacional, conocida como Ley General del Ambiente.

La Educación Ambiental Integral es entendida por la ley como un proceso educativo permanente con contenidos específicos y transversales. Con un enfoque crítico, su **objetivo es formar una conciencia ambiental y aportar a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso**.

Se trata de una ley de implementación transversal en los campos de la educación formal, no formal e informal. Entre los principales instrumentos de implementación se encuentran la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), la capacitación docente en todos los niveles educativos y la coordinación interjurisdiccional entre Nación, provincias y municipios.

# ¿POR QUÉ ESTAS DOS LEYES?

Porque ambas constituyen una política pública orientada a la institucionalización de la educación y la formación ambiental en Argentina, abordando tanto la capacitación de funcionarios públicos como la educación en diferentes niveles e instancias educativas. En este sentido, ambas leyes habilitan la posibilidad de formar sujetos sensibilizados y con conocimiento ambiental y climático en nuestro país. Además, ***la formación de jóvenes y adolescentes***, así como futuros docentes y funcionarios públicos que puedan tener un efecto multiplicador a largo plazo.

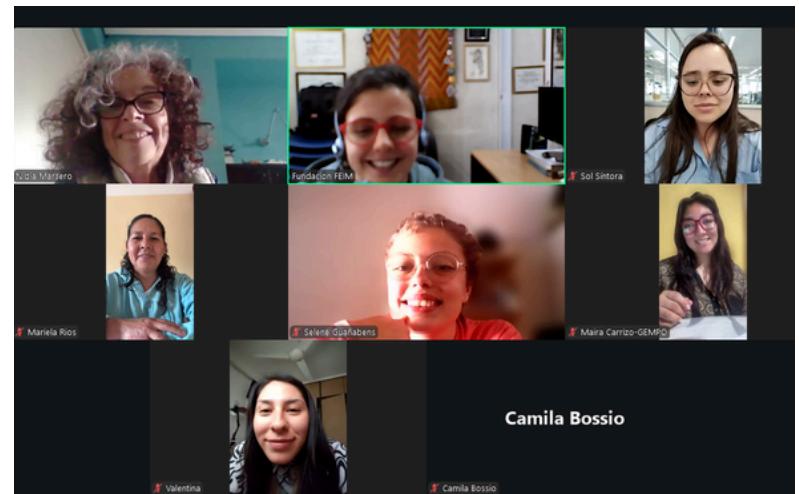
La elección de ambas leyes para su monitoreo se relaciona también con **el vínculo y la consideración de cada una con respecto a la transversalización de la perspectiva de género**.

## Ley Yolanda

Si bien la Ley Yolanda no especifica la igualdad de género como un eje de capacitación, resulta relevante poder analizar si ha estado presente en su aplicación.

## Ley de Educación Ambiental Integral

Por su parte, la Ley de Educación Ambiental Integral, incluye entre sus principios el de igualdad desde el enfoque de género: debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos. En este sentido, la ley entiende que las mujeres, niñas y jóvenes son quienes suelen enfrentar mayores desigualdades y riesgos frente a la crisis ambiental y climática. En este contexto, el presente diagnóstico **se propone analizar la dimensión de género en el momento de aplicación de ambas leyes analizadas**.



FEIM- "Encuentro virtual con organizaciones de base".

# METODOLOGÍA: HERRAMIENTAS DE MONITOREO



EIM desarrolló un conjunto de herramientas comunes para la recopilación, sistematización y análisis de la información. El objetivo fue generar un proceso de monitoreo con criterios comunes de análisis y comparabilidad limitada a dimensiones normativamente homogéneas, y también accesible para las organizaciones de base, **fortaleciendo su rol como productoras de evidencia**.

**Etapa 1:** Desarrollo de dos herramientas diferenciadas:

- Modelo Herramienta de Recopilación – Ley Yolanda
- Modelo Herramienta – Ley de Educación Ambiental
- Incluyen variables específicas según la normativa, con preguntas y orientaciones para la búsqueda de información.
- Guiaron la recolección de datos en cada provincia.

**Etapa 2:** Se elaboró un Modelo diagnóstico provincial con 4 ejes principales:

- Normativa
- Alcance Institucional
- Perspectiva de género y
- Acceso a la información pública

Este modelo permitió presentar la información recolectada en datos cuantitativos y cualitativos generando un análisis de los mismos, propiciando el desarrollo del estado de situación en cada provincia y la comparabilidad donde es posible.

La herramienta fue diseñada con un enfoque de accesibilidad y fortalecimiento tanto de las capacidades organizacionales como individuales, con el objeto de promover la búsqueda de información pública, la lectura crítica de los documentos e informes nacionales y provinciales y el análisis ecofeminista.

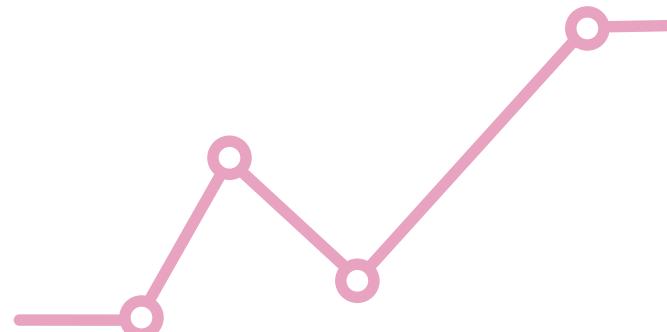
**Etapa 3:** Proceso de consolidación y análisis técnico. Para ello se desarrollaron:

- **Base de datos:** Toda la información recopilada fue sistematizada en una base de datos consolidada, que permitió estandarizar los registros, detectar vacíos y realizar patrones provinciales y comparaciones interanuales.
- **Ficha de indicadores:** Contiene todas las definiciones operativas, unidades de medida y los procedimientos de cálculo empleados. Esta ficha establece los criterios analíticos utilizados en todas las provincias y constituye el marco metodológico del diagnóstico. Disponible en el anexo.
- **El análisis cuantitativo y cualitativo** final, basado en la información relevada, verificada y complementada con fuentes secundarias oficiales.

# METODOLOGÍA: HERRAMIENTAS DE MONITOREO

Este proceso permitió detectar vacíos de información, identificar **patrones provinciales** y, cuando la disponibilidad de datos lo posibilitó, realizar comparaciones interanuales y análisis comparativos en materia de transparencia. Al final del diagnóstico se realizan recomendaciones y propuestas en ese sentido.

Habida cuenta que tal como enuncia la ley, la Educación Ambiental Integral (EAI): es un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, que busca la construcción de valores, compromisos y actitudes en un proceso continuo y permanente, escapa a una métrica de cumplimiento definitiva, por lo que sería utópico proponer una evaluación de resultados.



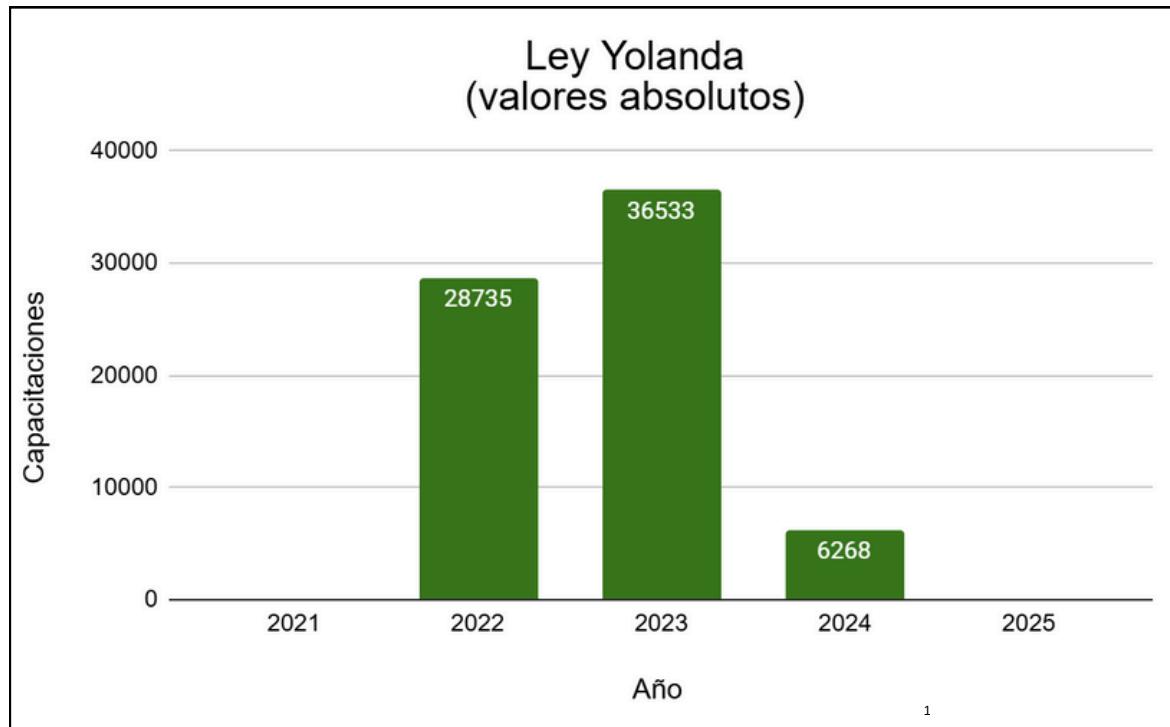
Dado que tanto en la Ley Yolanda como en la Ley de Educación Ambiental Integral los logros buscados se podrán verificar a largo plazo e incluyen acciones por fuera de los ámbitos formales, **FEIM elaboró este conjunto de indicadores orientados al seguimiento y monitoreo, más que a la evaluación de resultados finales.**

Estos indicadores son una **herramienta en construcción** permanente, que puede ser utilizada y fortalecida por distintos actores claves (organizaciones sociales, instituciones educativas, organismos estatales, etc.) para **mejorar la disponibilidad de información, fortalecer la rendición de cuentas y promover una implementación más efectiva de ambas políticas.**

# LEY YOLANDA

## 1.1 DATOS NACIONALES

Evolución anual desde el año 2021 al 2025 sobre la cantidad de capacitaciones realizadas al poder ejecutivo, legislativo y judicial en el marco de la Ley Yolanda.



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por CIAM- SINIA (2025).

El gráfico en barras muestra la evolución anual del registro de capacitaciones realizadas en todo el país (no se encuentran datos disponibles para el año 2021) evidenciando un crecimiento sostenido entre 2022 y 2023, año en que alcanzó su punto máximo. A partir de 2024 se observa una marcada disminución en la cantidad de actividades registradas y para el año 2025 no se encuentra registro de datos publicados.

<sup>1</sup> Al 30/12/2025, la página web de CIAM-SINIA se encuentra fuera de funcionamiento, ya que la URL no es válida y no permite el acceso al sistema de información.



## 1.2 NORMATIVA POR PROVINCIA

Se realizó un análisis de las normas provinciales correspondientes a la Ley Yolanda, con el objetivo de verificar la incorporación de artículos relacionados con perspectiva de género, participación de la sociedad civil y acceso a la información sobre la ejecución de la norma. Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Provincia	Nº Ley Provincial de adhesión	Año de sanción	Perspectiva de género	Participación sociedad civil	Acceso información s/ejecución
Córdoba	Ley N° 10.758	2021	✗	✓	✓
Corrientes	Ley N° 6.599	2022	✗	✓	✓
Jujuy	Ley N° 6.222	2021	✗	✗	✓
Misiones	Ley N° 153	2022	✗	✓	✗
Tucuman	Ley N° 9.392	2021	✗	✓	✗

Fuente: Elaboración propia en base a análisis de normativa provincial vigente.

Si bien cuatro de las cinco provincias analizadas contempla la participación de la sociedad civil, **ninguna incorpora explícitamente la perspectiva de género y el acceso a la información sobre la ejecución de la ley** (transparencia activa) se establece expresamente solo en tres leyes provinciales.

# 1.3 ALCANCE INSTITUCIONAL POR PROVINCIA



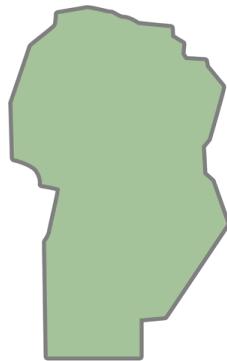
En este eje se analiza la evolución del registro público de la implementación de la Ley Yolanda en cada provincia.

**Se consideraron tres indicadores:**

- **Cantidad de capacitaciones**
- **Cantidad de funcionarios y**
- **Empleados públicos capacitados y Localidades alcanzadas** (alcance territorial).

**La disponibilidad de información es altamente desigual entre provincias y años.** Esto impide realizar comparaciones directas entre jurisdicciones, ya que los modelos de implementación, los recursos institucionales, la capacidad de registro y el tamaño poblacional son muy distintos. Por este motivo, el análisis se centra en las tendencias internas de cada provincia y en los patrones federales observados.

Los resultados que se valoran a continuación corresponden al monitoreo de la ley a través de las fuentes oficiales (Informes de Avance de la Ley EAI de Nación de los años 2022, 2023 y 2024 y datos de las webs oficiales, Secretarías/Direcciones de Ambiente y Educación) de gobiernos provinciales y municipales. Sin datos (SD) significa que no se encontraron datos públicos disponibles en fuentes oficiales para el año y variable indicada.



# CÓRDOBA

Córdoba presenta información pública sobre personas capacitadas y localidades alcanzadas para los años 2022 y 2023. Si bien estos datos evidencian un alcance relevante en ambos períodos, **la ausencia de registros sobre la cantidad de capacitaciones y la falta de información** para los años 2021, 2024 y 2025 limitan una lectura integral de la implementación de la Ley Yolanda.

Año	Cantidad de capacitaciones	Funcionarios y empleados capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD
2022	SD	14.224	107
2023	SD	17.200	110
2024	SD	SD	SD
2025	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a registros públicos oficiales: Informes de Avance de la Ley de Educación Ambiental Integral presentados al Estado nacional (años 2022 y 2023) y publicación oficial de la secretaría de ambiente de la provincia (2023).



Escuela Raúl Alfonsín - “Equipo de trabajo encuentro para difusión calendario ecofeminista y reunión para monitoreo”



# CORRIENTES

Año	Cantidad de capacitaciones	Funcionarios y empleados capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD
2022	1	200	SD
2023	17	SD	39
2024	SD	SD	SD
2025	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a registros públicos oficiales: Informe de Avance de la Ley de Educación Ambiental Integral presentado al Estado nacional (año 2023) y publicaciones institucionales oficiales de organismos provinciales y municipales de la provincia de Corrientes.

Corrientes presenta información escasa sobre la implementación de la Ley Yolanda, con registros parciales disponibles para los años 2022 y 2023, pero sin una desagregación completa. Los datos publicados no permiten vincular de manera consistente las actividades realizadas con su alcance institucional y territorial. La ausencia de un registro sistemático para 2021, 2024 y 2025 limita una lectura integral del proceso de formación en la provincia.



FUNDHEG- "Actividad de difusión ecofeminista"



# JUJUY

Jujuy presenta la mayor disponibilidad de información pública sobre la implementación de la Ley Yolanda, con registros continuos entre 2021 y 2024. Los datos permiten identificar la evolución de las capacitaciones y del personal alcanzado, aunque en la mayor parte del período no se consigna información sobre las localidades involucradas. Esta falta de desagregación territorial dificulta identificar con precisión el alcance institucional (organismos) de la formación. Para el año 2025 no se encontraron datos públicos disponibles.

Año	Cantidad de capacitacio-nes	Funcionarios y empleados capacitados	Localidades alcanzadas
2021	1	65	SD
2022	3	495	SD
2023	4	12.036	SD
2024	2	800	6
2025	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a registros públicos de los Informes oficiales de implementación de la Ley Yolanda publicados por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Jujuy (años 2021, 2022, 2023 y 2024).



JoPro - "Encuentro virtual monitoreo de la ley en Jujuy"



# MISIONES

Misiones no se encontraron datos públicos cuantitativos sistematizados sobre la implementación de la Ley Yolanda para el período 2021–2025. La ausencia de registros oficiales impide identificar la evolución de las capacitaciones, el personal alcanzado y el alcance territorial de la política, dificultando el monitoreo de su implementación a nivel provincial.<sup>2</sup>

Año	Cantidad de capacitaciones	Funcionarios y empleados capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD
2022	SD	SD	SD
2023	SD	SD	SD
2024	SD	SD	SD
2025	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a registros públicos oficiales disponibles en webs provinciales, municipales y judiciales de la provincia de Misiones.



Promotoras Territoriales y Contruyendo Memoria  
“Finalizaron monitoreo sobre Misiones”

<sup>2</sup> Se identificó una publicación aislada del año 2025 del Centro de Capacitación y Gestión Judicial que informa la apertura de una capacitación virtual sobre Ley Yolanda, sin datos cuantitativos ni información sobre alcance institucional o territorial.



## TUCUMÁN

Año	Cantidad de capacitaciones	Funcionarios y empleados capacitados	Localidades alcanzadas
2021	1	210	SD
2022	SD	SD	SD
2023	SD	SD	SD
2024	SD	SD	SD
2025	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a registros públicos oficiales del Informe de Avance de la Ley de Educación Ambiental Integral presentado al Estado nacional (año 2022) y publicaciones oficiales disponibles en webs institucionales provinciales, municipales y judiciales de la provincia de Tucumán.

Tucumán presenta un registro inicial de implementación de la Ley Yolanda en 2021, con información limitada sobre el alcance territorial. Para el período 2022–2025 no se encontraron datos públicos cuantitativos oficiales, lo que impide reconstruir la continuidad del proceso de formación y su alcance institucional y territorial en la provincia.



GEMPO- "Trabajo sobre el monitoreo"

# PATRONES FEDERALES

## ➤ Alta variabilidad en la continuidad del registro público según los años de implementación:

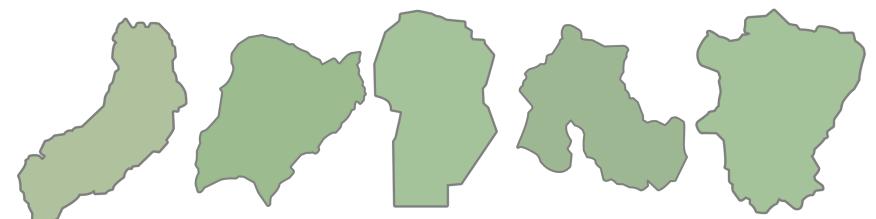
Se observa una marcada desigualdad en la continuidad del registro público de la implementación de la Ley Yolanda en casi todas las provincias relevadas. Jujuy es la única jurisdicción que publica información cuantitativa de manera sostenida entre 2021 y 2024. Córdoba y Corrientes presentan datos parciales concentrados principalmente en los años 2022 y 2023, mientras que Tucumán solo cuenta con información correspondiente al año inicial de implementación 2021. En el caso de Misiones, no se identifican registros cuantitativos sistematizados para ningún año del período analizado.

## ➤ Diferencias en el tipo de indicador priorizado en el registro:

Las provincias no priorizan los mismos indicadores al momento de registrar la implementación de la ley. Córdoba concentra su registro en la cantidad de funcionarios y empleados capacitados y en las localidades alcanzadas, sin informar la cantidad de capacitaciones realizadas. Corrientes y Jujuy alternan entre registrar capacitaciones, personas capacitadas y municipios alcanzados, pero sin continuidad ni articulación entre variables. Tucumán y Misiones no presentan información suficiente para identificar un patrón claro de priorización.

## ➤ Predominio del dato de funcionarios y empleados públicos capacitados sin información sobre el universo total ni desagregación por género :

La mayoría de las provincias informa únicamente la cantidad de funcionarios y empleados capacitados, sin detallar cuántas capacitaciones se realizaron ni las características de esas instancias formativas. Tampoco se explicita qué proporción del total de funcionarios y empleados públicos, desagregados por género, lo que impide establecer qué proporción del personal fue efectivamente capacitada y evaluar el alcance real de la implementación de la ley . Solo Jujuy publica información que permite identificar esa relación, aunque sin incorporar datos desagregados por género.



# PATRONES FEDERALES



## **Picos excepcionales de registros sin criterios metodológicos homogéneos:**

En Córdoba y Jujuy se identifican picos extraordinarios de personas capacitadas, datos llamativos que no responden a una tendencia progresiva. Se infiere que podría ser parte de cambios en la modalidad de implementación, como por ejemplo, el caso de Jujuy en 2023, donde el salto en la cantidad de personas capacitadas (12.036) coincide con la implementación de capacitaciones virtuales, aunque sin información específica sobre los criterios metodológicos no es posible realizar comparaciones interanuales.



## **Escasa y fragmentaria información sobre el alcance territorial:**

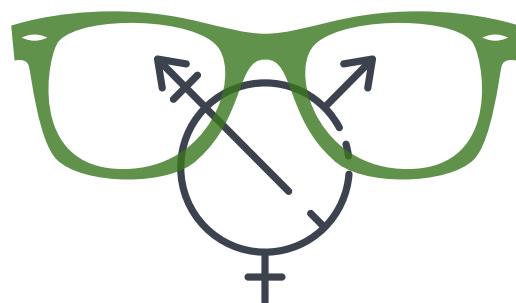
Es casi inexistente el registro de localidades alcanzadas. Solo Córdoba, Corrientes y Jujuy publicaron datos cuantitativos vinculados al alcance territorial y lo hicieron de manera aislada y solo en algunos años, lo que limita el análisis del impacto territorial real de la ley.



**La heterogeneidad en materia de registro y publicación de datos complejiza la posibilidad de realizar un análisis evolutivo sobre la aplicación y seguimiento de la ley en cada provincia relevada.**

## 1.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Ley Yolanda no contempla la perspectiva de género en sus artículos, más allá de eso, se decidió revisar las actividades de capacitación, sensibilización y los materiales relacionados a la ley publicados en webs institucionales provinciales (años 2021, 2022, 2023, 2024, 2025) para verificar si las mismas la incluyeron. En este eje **se analiza la inclusión de la perspectiva de género en actividades de capacitación y/o sensibilización y materiales elaborados y publicados en el marco de la Ley Yolanda**. Se elaboraron 3 indicadores: Actividades que incluyen perspectiva de género, Inclusión de la perspectiva de género en materiales institucionales, Análisis de materiales publicados.



Para la Ley Yolanda no se presenta una tabla comparativa, ya que en todas las provincias se obtuvo el mismo resultado: **no se identificaron actividades de capacitación, sensibilización ni materiales institucionales disponibles que incorporen explícitamente la perspectiva de género**.

Dado que no se publican las características de las capacitaciones ni actividades de sensibilización **no es posible conocer quienes participaron y acceder a datos desagregados por género de las personas capacitadas y/o sensibilizadas**.

A ello se suma la **ausencia de información sobre el universo total de funcionarios y empleados públicos, desagregado por género, lo que imposibilita dimensionar el alcance real de las formaciones**. Sin este dato de base, no es posible establecer qué proporción del personal fue efectivamente capacitada ni identificar eventuales brechas de género en el acceso a la formación.

**La ausencia de perspectiva de género no es solo un déficit “temático”, sino un límite estructural para comprender las problemáticas ambientales y diseñar soluciones integrales y eficaces.**

# 1.5 ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LA LEY EN LAS PROVINCIAS

Este eje analiza el acceso a la información pública sobre la ejecución de la Ley Yolanda en las provincias. **Para su análisis se elaboraron 8 indicadores:** Página web oficial con solapa específica; Cantidad de clics necesarios desde la web oficial; Última actualización de información cuantitativa disponible; Lenguaje claro; Cantidad de pedidos de información pública; Organismos a los que se les solicitó; Cantidad de respuestas recibidas; Información nueva obtenida.

A partir de estos indicadores se realiza un análisis comparativo entre provincias, dado que las obligaciones de transparencia y acceso a la información son comunes a todas las jurisdicciones.

El análisis se organiza en dos grandes grupos:

**Grupo A – Transparencia activa:** refiere a la información que los organismos públicos deben publicar de manera obligatoria y proactiva.

**Grupo B – Transparencia pasiva:** refiere a la información solicitada mediante pedidos formales de acceso a la información pública, realizados como parte de un ejercicio de incidencia política por parte de las organizaciones participantes.

## GRUPO A: TRANSPARENCIA ACTIVA

Provincia	Página oficial incluye solapa específica	Cantidad de clics necesarios desde página web oficial	Fecha de la última actualización de info cuantitativa disponible	Lenguaje claro
Córdoba	●	4	6/12/2023	●
Corrientes	●	SD	7/12/2023	●
Jujuy	●	3	24/5/2025	●
Misiones	●	SD	SD	●
Tucumán	●	SD	29/12/2022	●

Fuente: Elaboración propia en base a relevamiento de sitios web oficiales provinciales, municipales y a los Informes de Avance de la Ley EAI presentados al Estado Nacional (años 2022–2024), según disponibilidad pública al momento del relevamiento.

### Referencias solapa específica:

●= No existe una solapa o sección específica sobre la Ley Yolanda.

●= Sí existe una solapa o sección específica sobre la Ley Yolanda.

### Referencias lenguaje claro:

●= Lenguaje no es claro o ausencia de información disponible.

●= Uso de tecnicismos, mezcla datos, información excesiva o datos cuantitativos y cualitativos inconsistentes o insuficientes.

●= Información cuanti y cuali comprensible para público en gral.

# Conclusión

El análisis del Grupo A evidencia déficits en la transparencia activa vinculada a la implementación de la Ley Yolanda en todas las provincias relevadas. La mayoría no cuenta con una **solapa o sección específica** dentro de sus páginas webs oficiales destinada a centralizar información sobre la ley, lo que constituye la primera barrera de acceso a la información para la ciudadanía (excepto Jujuy que tiene una solapa específica de educación ambiental y allí dentro una sección para la información sobre la Ley Yolanda).

En las provincias donde se identificó información publicada (Córdoba y Jujuy) sobre la Ley Yolanda, el **acceso desde la página oficial** puede caracterizarse como moderado (se requieren entre 3 y 4 clics). Esto indica que, si bien la navegación es posible **la información no se encuentra jerarquizada ni fácilmente visible**.

En otros casos (como Corrientes, Misiones y Tucumán) directamente no se encontró información publicada sobre la Ley Yolanda en las páginas oficiales, lo que impidió reconstruir un recorrido de acceso y refleja un incumplimiento de los principios de transparencia activa establecidos por la propia normativa. En estos casos, el problema no es la navegabilidad, sino la ausencia de información pública verificable.

En cuanto a la actualización de información cuantitativa, el panorama muestra un retraso significativo: la mayoría

de las provincias presentan información con respecto al cumplimiento de la ley únicamente en los Informes de Avance enviados al Congreso de la Nación entre 2022 y 2024, excepto Jujuy que cuenta con Informes de Avance de la Ley Yolanda (2025) del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

Respecto al **lenguaje y claridad**, cuatro de las cinco provincias clasificaron el mismo como “parcial”, debido a que los informes disponibles son extensos -en parte porque son muy descriptivos de los procesos organizativos necesarios para la aplicación de la norma- algunos poco claros y centrados en acciones proyectadas más que en resultados concretos. Esto limita la comprensión ciudadana y dificulta la evaluación pública del cumplimiento de la ley. Solo Misiones obtiene una calificación negativa directa por ausencia total de información y sólo Jujuy obtiene una calificación positiva por sus informes de avance concretos y ricos en datos cuantitativos.

**La transparencia activa en la implementación de la Ley Yolanda es insuficiente, fragmentada y mayormente desactualizada**

## GRUPO B: TRANSPARENCIA PASIVA

Provincia	Cantidad de pedidos	Organismos a los que se le pidió	Cantidad de respuestas recibidas	Información nueva obtenida	Observaciones
Córdoba	1	Ministerio de Ambiente de Córdoba	0	●	No hubo respuesta del Ministerio de Ambiente ante el pedido de información pública.
Corrientes	2	Secretaría de Ambiente de Corrientes	0	●	No hubo respuesta de la Secretaría de Corrientes ante el pedido de información pública.
Jujuy	3	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.	1	●	Recibieron una respuesta que detallaba todas las actividades realizadas en el marco de la ley hasta 2024 (datos que están disponibles en la web), informaron datos parciales de 2025, aclarando que se publicarán los totales una vez que se terminen los períodos de implementación.
Misiones	2	Secretaría de Estado de Cambio Climático de Misiones y Gerencia General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático de la Municipalidad de Posadas.	1	●	Solo respondió la Municipalidad de Posadas pero no aportó información nueva o útil para el diagnóstico. La Secretaría de Estado de Cambio Climático de Misiones no respondió a los pedidos realizados.
Tucumán	2	Secretaría de Ambiente de la provincia de Tucumán - Poder Judicial de Tucumán (Sede Oficina de la Mujer)	1	●	Desde la mesa de entrada del Poder Judicial de Tucumán se derivó a consultar a la Oficina de la Mujer, cuya dirección no coincidía con la información oficial, y no se obtuvo información adicional.

Fuente: Elaboración propia en base a pedidos formales de acceso a la información pública realizados a organismos provinciales y municipales en el marco del proceso de monitoreo, y a las respuestas institucionales recibidas.

### Referencia información nueva obtenida:

● = No se recibió respuesta.

● = Si parcialmente, se recibió una respuesta formal, pero la información fue parcial, insuficiente, no respondió específicamente a lo solicitado o fue derivado a otras áreas erróneas.

● = Sí se recibió información nueva y específica con datos cuantitativos y cualitativos, respondiendo a lo solicitado.

# Conclusión

El análisis del Grupo B revela un patrón generalizado de **débil cumplimiento** de las obligaciones de transparencia pasiva por parte de todas las provincias relevadas respecto de la Ley Yolanda. Aunque en todos los casos se realizaron pedidos formales de acceso a la información, las respuestas obtenidas fueron escasas, parciales o directamente nulas, a excepción de la provincia de Jujuy.

La **cantidad de pedidos** realizados varía entre una y tres solicitudes por provincia, dirigidos a organismos ambientales municipales, provinciales y judiciales. Sin embargo, la cantidad de respuestas efectivas es baja y en los tres casos que hubo respuestas Misiones y Tucumán no aportaron información y/o datos sustantivos. Córdoba y Corrientes no respondieron a ningún pedido.

La **ausencia de información nueva** es un problema transversal, (salvo Jujuy) ninguna provincia aportó datos adicionales que permitieran completar o actualizar este diagnóstico, lo cual indica que la transparencia pasiva no está siendo utilizada por los organismos provinciales como mecanismo real de rendición de cuentas. En varios casos, las respuestas se limitaron a derivaciones administrativas (en el caso de Jujuy las derivaron 2 veces a distintos lugares y luego a una web específica para la solicitud de información), o explicaciones generales como que la información solicitada no está disponible en el organismo consultado (como sucedió en Misiones donde les llamaron por teléfono para averiguar quiénes eran, porque querían la información y como respuesta les dijeron: “varios de los empleados públicos cuentan con formación en carrera universitarias ambientales por lo que no es necesaria la formación en Ley Yolanda”).

También se presentaron dificultades más amplias en la gestión interna de la información estatal. En Tucumán, por ejemplo, la derivación a una oficina inexistente evidencia un problema de falta de actualización y desorganización institucional que dificulta hacer un seguimiento sobre la ejecución de la ley.

En síntesis, **la transparencia pasiva en la implementación de la Ley Yolanda presenta fallas estructurales: ausencia de respuestas completas, falta de información disponible, derivaciones que no resuelven las solicitudes y falencias institucionales para proveer datos básicos sobre una política pública obligatoria.**

Esto no solo obstaculiza el control ciudadano, sino que contradice el espíritu de la propia Ley Yolanda, orientada a mejorar la formación y la responsabilidad ambiental dentro del Estado.

# LEY EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL

## Introducción

Luego de sancionada la ley se elaboró un documento marco para la implementación de la **Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)** que presenta los lineamientos generales, el marco conceptual, los fundamentos de la EAI y los componentes para su implementación. A su vez, está enriquecido por los debates de cada jurisdicción que se plasman en las respectivas **Estrategias Jurisdiccionales de la Educación Ambiental (EJEAI)** para consolidar una perspectiva federal. Participaron de este proceso el entonces Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación de la Nación y los Consejos Federales de Educación y de Medio Ambiente.

**La Ley 27.621** dispone la generación de un informe anual sobre los avances de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) para presentar ante el Poder Legislativo y la ciudadanía, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley General del Ambiente, 25.675.



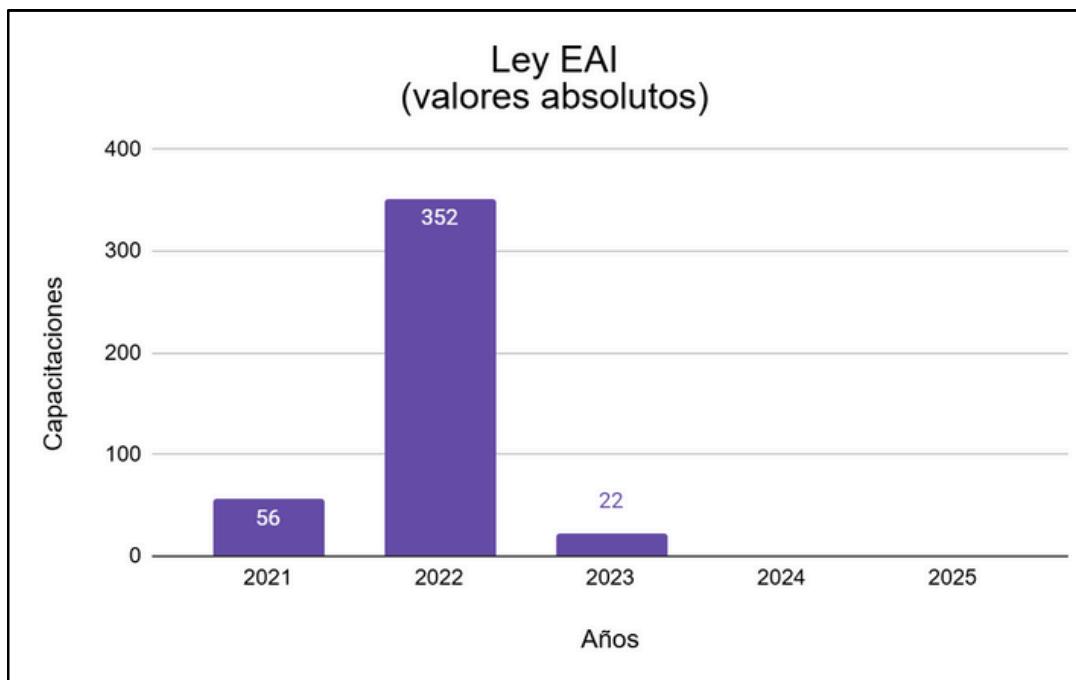
Es dable destacar el compromiso inicial de las provincias que (salvo Mendoza, que nunca participó ni presentó la Estrategia Jurisdiccional) todas completaron el informe de 2022. Al año siguiente faltó la información de la provincia de Tucumán y en 2024 fueron 7 las provincias que no integraron sus datos: Córdoba, Corrientes, Formosa, Mendoza, Misiones, San Juan y Santa Cruz; pese a que en algunos casos se puede observar a través de la información disponible en la web, que continúan desarrollando actividades.

De la lectura de los mismos se deduce que hubo un acuerdo en cuanto a los contenidos mínimos a incluir para describir todo el proceso de puesta en marcha de esta política. Sin duda la existencia de estos informes resulta muy positiva en términos de información pública, pero podría optimizarse como fuente de datos para monitoreo y evaluación estandarizando la presentación de algunas dimensiones e indicadores cuantitativos que permitan un seguimiento sostenido; así como incentivar la presentación de los mismos fortaleciendo la cultura de las estadísticas.

De este modo, la elaboración de estos informes no se limitaría a cumplir con la exigencia que determina la norma per se, “pegando” los escritos enviados por los organismos nacionales y provinciales; sino integrandolos en un documento que permita identificar brechas, desafíos y fortalezas para avanzar en el cumplimiento de los objetivos.

## 2.1 DATOS NACIONALES

Evolución anual desde el año 2021 al 2025 sobre la cantidad de capacitaciones realizadas en el marco de la Ley de Educación Ambiental Integral.



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados del CIAM- SINIA (2025).<sup>3</sup>

El gráfico de barras evidencia una fuerte concentración de capacitaciones durante 2022, año en el que se registró el mayor número de actividades en el marco de la Ley de Educación Ambiental Integral. A partir de 2023 se observa, en el total nacional, una disminución sostenida en la cantidad de capacitaciones publicadas. Para los años 2024 y 2025 no se encuentra ningún tipo de registro cuantitativo disponible a nivel nacional.

<sup>3</sup> Al 30/12/2025, la página web de CIAM-SINIA se encuentra fuera de funcionamiento, ya que la URL no es válida y no permite el acceso al sistema de información.



## 2.2 NORMATIVA POR PROVINCIA

Se analizaron las normas provinciales de adhesión a la Ley de Educación Ambiental Integral (EAI) con el objetivo de identificar si incorporan perspectiva de género, participación de la sociedad civil y acceso a la información ambiental. Los resultados se resumen a continuación en la siguiente tabla:

Provincia	Nº Ley Provincial	Año de sanción	Perspectiva de género	Participación sociedad civil	Acceso información s/ejecución
Córdoba	Ley N° 10.823	2022	✗	✓	✓
Corrientes	Ley N° 6.514	2019	✗	✓	✗*
Jujuy	Ley N° 6.105	2018	✓*	✓	✓
Misiones	Ley N° 80	1997	✗	✓	✓
Tucuman	Ley N° 6.523	1991	✗	✓	✓

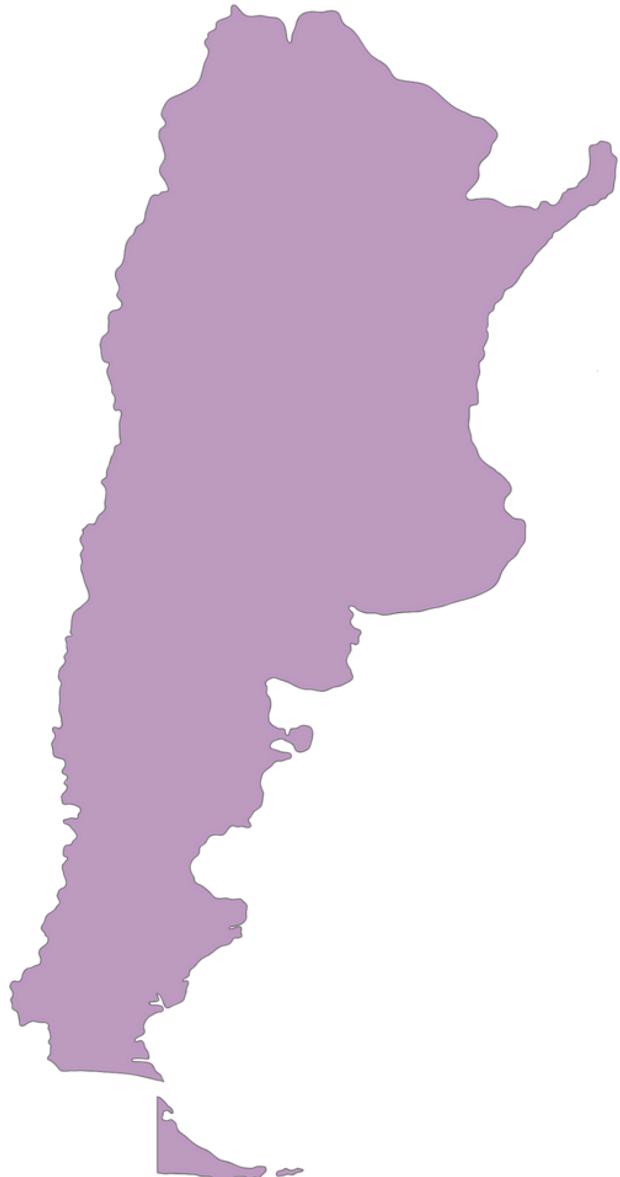
Fuente: Elaboración propia en base a análisis de normativa provincial vigente.

\*Corrientes: Si bien no dispone la obligación de informar los resultados alcanzados en materia de Educación Ambiental, en el art 20 dispone la creación de un Banco de Datos e Imágenes con toda la información necesaria para generar programas de Educación Ambiental, de acceso irrestricto a toda la población.

\*Jujuy: En el año 2023 se proclamó el [Decreto 6.134 -reglamentario de la ley-](#) que establece incorporar la perspectiva de género, diversidad e inclusión.

Todas las provincias analizadas contemplan, en distinto grado, la participación de la sociedad civil. En cuanto a la **perspectiva de género, ninguna de las leyes provinciales la incorpora de manera explícita en su texto normativo**; no obstante, en el caso de Jujuy este enfoque fue incorporado posteriormente a través de su decreto reglamentario en el año 2023. A diferencia de la Ley Yolanda, la mayoría de las leyes provinciales de Educación Ambiental sí garantizan el acceso a la información y establecen la obligación de informar sobre las acciones desarrolladas para su cumplimiento, lo que muestra un avance en materia de transparencia y acceso a la información, coherente con los objetivos de la Ley de Educación Ambiental Integral Nacional.

## 2.3 ALCANCE INSTITUCIONAL POR PROVINCIA



Este eje analiza la evolución del registro público de la implementación de la Ley de Educación Ambiental Integral (EAI) en cada una de las provincias.

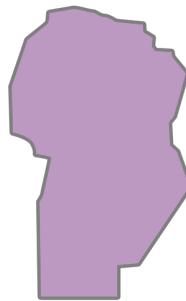
**Se consideran cuatro indicadores:**

- Cantidad de capacitaciones
- Docentes capacitados
- Estudiantes capacitados
- Localidades alcanzadas.

Dado que los contextos provinciales son heterogéneos no se realizan comparaciones directas entre provincias. **El análisis se centra en las tendencias internas y en los patrones federales.**

Los resultados que se valoran a continuación corresponden al monitoreo de la ley a través de las fuentes oficiales (Informes de Avance de la Ley EAI de Nación de los años 2022, 2023 y 2024 y datos de las webs oficiales, Secretarías/Direcciones de Ambiente y Educación) de gobiernos provinciales y municipales. Sin datos (SD) significa que no se encontraron datos públicos disponibles en fuentes oficiales para el año y variable indicada.

Al igual que en la Ley Yolanda, existen fuertes desigualdades en la disponibilidad de información pero en este caso se observan datos concretos cuantitativos en varias provincias.



# CÓRDOBA

Córdoba presenta información cuantitativa concentrada principalmente en los años 2023 y 2024, con registros sobre docentes y estudiantes capacitados y, de manera parcial, sobre el alcance territorial. No se identifican datos públicos sistematizados para los años 2021, 2022 y 2025. La ausencia de registros consistentes y comparables entre años limita la posibilidad de analizar la evolución sostenida de la implementación de la Ley EAI en la provincia.

Año	Cantidad de capacitaciones	Docentes capacitados	Estudiantes capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD	SD
2022	SD	SD	SD	SD
2023	8	160	4.200	110
2024	SD	200	10.000	SD
2025	SD	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a Informes de Avance de la Ley de EAI presentados por la provincia de Córdoba al Estado nacional (2022–2024) y publicaciones oficiales de BioCórdoba y del Gobierno de la Provincia (2021-2025)



Escuela Raúl Alfonsín- "Actividad de promoción ecofeminista"



# CORRIENTES

Año	Cantidad de capacitaciones	Funcionarios y empleados capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD
2022	SD	SD	SD
2023	SD	SD	SD
2024	SD	SD	SD
2025	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a Informes de Avance de la Ley de Educación Ambiental Integral presentados por la provincia de Corrientes al Estado nacional (2022–2024) y relevamiento de publicaciones oficiales provinciales disponibles al momento del análisis.

Corrientes no presenta datos públicos cuantitativos sobre la implementación de la Ley de EAI para ninguno de los años analizados. La ausencia total de información sistematizada impide reconstruir el alcance institucional, poblacional y territorial de la política, así como analizar su evolución en el tiempo.



FUNDHEG- "Actividad de difusión ecofeminista"



## JUJUY

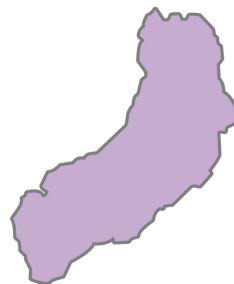
Año	Cantidad de capacitaciones	Docentes capacitados	Estudiantes capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD	SD
2022	SD	SD	6.000	9
2023	SD	SD	160.455	22
2024	SD	206	1410	8
2025	SD	SD	SD	SD

Fuente: Elaboración propia en base a Informes de Avance de la Ley de Educación Ambiental Integral presentados por la provincia de Jujuy al Estado nacional (2022, 2023 y 2024).

Jujuy presenta registros cuantitativos públicos de la implementación de la Ley de EAI para los años 2022, 2023 y 2024, con información disponible principalmente sobre población estudiantil y, en menor medida, sobre docentes y alcance territorial. La información publicada muestra una fuerte variación interanual en las cifras consignadas, sin que se expliciten criterios metodológicos homogéneos. La ausencia de datos sobre la cantidad de capacitaciones y la falta de registros para 2021 y 2025 limitan la posibilidad de reconstruir una serie continua de implementación.



JoPro - "Actividad de difusión ecofeminista"



# MISIONES

Año	Cantidad de capacitaciones	Docentes capacitados	Estudiantes capacitados	Localidades alcanzadas
2021	SD	SD	SD	SD
2022	SD	SD	SD	SD
2023	SD	SD	SD	SD
2024	SD	SD	362	SD
2025	SD	3.200	100	40

Fuente: Elaboración propia en base a Informes de Avance de la Ley de EAI presentados por la provincia de Misiones al Estado nacional (2022 y 2023), al Resumen de Gestión 2024 de la Subsecretaría de Educación de Misiones y a publicaciones oficiales del Ministerio de Ecología de la provincia.

Misiones presenta información cuantitativa muy fragmentada sobre la implementación de la Ley de EAI. No se registran datos sistematizados para los años 2021, 2022 y 2023. Los datos disponibles para 2024 y 2025 permiten identificar actividades puntuales, pero no una continuidad en el registro. Esta discontinuidad limita la posibilidad de reconstruir una trayectoria sostenida de implementación en la provincia.



Promotoras Territoriales Micaela- "Actividad de difusión ecofeminista"



## TUCUMÁN

Año	Cantidad de capacitaciones	Docentes capacitados	Estudiantes capacitados	Localidades alcanzadas
2021	49	2.000	7.000	SD
2022	SD	SD	SD	SD
2023	SD	SD	SD	SD
2024	SD	570	SD	SD
2025	SD	175	612	SD

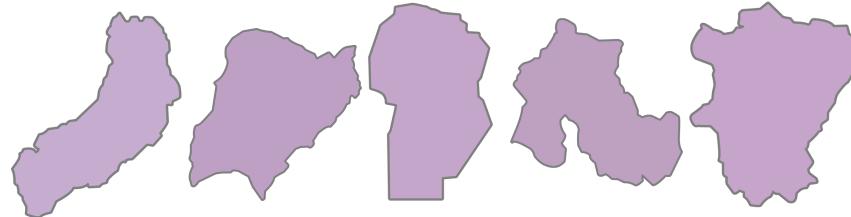
Fuente: Elaboración propia en base a Informes de Avance de la Ley de Educación Ambiental Integral presentados por la provincia de Tucumán al Estado nacional (2021 y 2024) y a publicaciones oficiales del Ministerio de Educación de Tucumán y de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Tucumán presenta información cuantitativa discontinua sobre la implementación de la Ley de EAI. Se identifican registros iniciales en 2021 y nuevos datos en 2024 y 2025 provenientes de fuentes municipales, pero sin continuidad anual. La ausencia de información pública para los años 2022 y 2023 impide reconstruir una trayectoria sostenida de implementación. Este déficit de registro limita el análisis integral del alcance institucional y territorial de la ley en la provincia.



GEMPO - "Encuentro presencial conclusiones de los hallazgos en Tucumán"

# PATRONES FEDERALES



## > Alta variabilidad en la continuidad del registro público según los años de implementación:

La disponibilidad de datos varía significativamente entre los distintos años relevados. Los registros provinciales se concentran principalmente en los informes elevados a Nación en 2022 y 2023, mientras que en 2024 varias provincias no presentan información y no se ha identificado un informe nacional correspondiente a 2025.

## > Mayor disponibilidad de datos sobre estudiantes:

En términos generales, los datos cuantitativos vinculados a estudiantes alcanzados son más frecuentes que aquellos referidos a docentes capacitados (que en ninguno de los dos casos se desagregan por género) o a la cantidad de capacitaciones realizadas. Esta asimetría en los indicadores dificulta una evaluación integral del proceso de implementación.

## > Escasa sistematización del alcance territorial:

La información relativa a municipios o localidades alcanzadas es limitada y poco consistente entre provincias. Predominan los registros asociados a capitales provinciales o municipios cabecera, sin un relevamiento homogéneo que permita evaluar la cobertura territorial de la política.

**La falta de criterios comunes de registro, la discontinuidad temporal de la información y la ausencia de estandarización en los indicadores publicados limitan las posibilidades de monitoreo federal de la Ley EAI. Estas condiciones dificultan identificar avances, brechas territoriales y niveles de implementación de manera sistemática.**

# PATRONES FEDERALES

Más allá de la heterogeneidad en materia de registro y publicación de datos, la evolución de las cifras existentes coincide con los distintos componentes necesarios para la implementación de la ley, plasmados en la ENEAI y las EJEAI y descritos en los informes de los organismos nacionales como provinciales que podemos resumir sucintamente en una etapa de fuerte corte institucional centrada en la articulación de las áreas ambientales y de educación para constituir los organismos de aplicación de las normas en el año 2021. Los siguientes procesos se centran en definir los contenidos, producir materiales y capacitar a docentes y replicadores en todas las provincias.

En 2023 las cifras coinciden que fue la etapa de mayor cantidad de actividades dirigidas a estudiantes en todo el país y en los últimos dos años disminuye la disponibilidad de datos sin que esto indique necesariamente que hubo menos actividades, sino que se trate de un subregistro, cuestión que ampliaremos en el punto 2.5 sobre acceso a la información sobre el cumplimiento de la ley.



"Encuentro virtual para seguimiento y apoyo"- FEIM

## 2.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO

En este eje se analiza la incorporación efectiva de la perspectiva de género en capacitaciones y materiales elaborados y publicados en el marco de la Ley de EAI. El análisis resulta central, dado que la ley reconoce explícitamente el enfoque de género y los aportes de los ecofeminismos como principios rectores de la política pública.

**Para su análisis se elaboraron 3 indicadores:** Actividades de capacitación que incluyen perspectiva de género, Inclusión de la perspectiva de género en materiales institucionales, Análisis de materiales publicados. El desarrollo detallado del tercer indicador, que incluye el análisis cualitativo de los materiales y los enlaces de acceso, se presentan en el anexo.

Provincia / Nación	Actividades de capacitación con PG	Materiales con PG	Análisis de contenido	Observaciones
Nación	Sí (63 capacitaciones Género y Ambiente, 2022)	Sí (materiales 2022–2023)	Transversal + interseccional + ecofeminista + reconocimiento desigualdades de género	Falta de continuidad y registros posteriores a 2023
Córdoba	No	Sí (2024)	Transversal; Reconocimiento de las desigualdades.	La ley no incluye PG pero indica procurar paridad de género en la integración del Comité Coordinador.
Corrientes	No	Parcial (2023)	Ecofeminismo superficial	Materiales de niveles educativos sin PG; documento marco contiene un erróneo desarrollo teórico del ecofeminismo.
Jujuy	No	Sí (2023)	Enfoque interseccional; reconocimiento de las desigualdades de género.	Decreto 6.134 incorpora PG; materiales no disponibles online
Misiones	No	No	No	Plataforma Guacurarí sin PG en EAI; aparece PG en el Plan de Cambio Climático
Tucumán	No	No	No	Sin materiales provinciales; ley previa sin PG

# Conclusión

El análisis de la inclusión de la perspectiva de género en las capacitaciones y materiales elaborados en el marco de la Ley de Educación Ambiental Integral **sugiere la existencia de avances puntuales pero desiguales**, con una mayor concentración de desarrollos identificables a nivel nacional y una implementación heterogénea y fragmentada a nivel provincial.

## A nivel nacional

Se halló un conjunto de acciones relevantes durante el año 2022. No obstante, la falta de continuidad en los registros públicos posteriores a 2023, así como la escasa información disponible sobre contenidos, alcance y evaluación de las capacitaciones realizadas, dificulta evaluar su impacto efectivo y su sostenibilidad en el tiempo así como su capacidad de orientar a las jurisdicciones provinciales.

## A nivel provincial

En el plano provincial, los datos relevados permiten deducir un escenario heterogéneo. **Jujuy** es la única provincia en la que se identificó una adecuación normativa a la Ley Nacional de EAI que incorpora explícitamente la perspectiva de género, lo que se refleja también en algunos materiales y en instrumentos de política climática que reconocen las inequidades de género como factor de desigualdad. **Córdoba** muestra avances parciales, destacándose la exigencia de paridad de género en la integración del Comité de Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de EAI y la incorporación transversal de la perspectiva de género en un material de formación publicado en 2024, aun cuando su ley provincial no la contempla de manera expresa.



En otras provincias, como **Corrientes**, la información disponible sugiere una incorporación limitada y conceptualmente débil de la perspectiva de género, con desarrollos teóricos que resultan contradictorios con un enfoque ecofeminista. En los casos de **Misiones** y **Tucumán**, la ausencia de materiales accesibles o de enlaces en funcionamiento no permitió identificar contenidos de EAI que integren la perspectiva de género, por lo que no puede descartarse la existencia de iniciativas y/o materiales que no se encuentren actualmente disponibles en los canales oficiales relevados.

En términos generales, los hallazgos permiten inferir que la incorporación de la perspectiva de género en la educación ambiental no se encuentra plenamente sistematizada ni garantizada de manera homogénea, sino que depende, en gran medida, de iniciativas puntuales y de la disponibilidad efectiva de información pública. Esta situación contrasta con el reconocimiento explícito que la propia Ley Nacional de EAI otorga al enfoque de género entre los principios rectores de la política.

**La limitada incorporación de la perspectiva de género en materiales y capacitaciones resulta problemática si se reconoce que las crisis y conflictos ambientales afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas y diversidades. La ausencia de este enfoque no solo debilita el carácter transformador de la EAI, sino que también restringe su capacidad para abordar de manera integral las desigualdades socioambientales existentes.**



## 2. 5 ACCESO A INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LA LEY EN LAS PROVINCIAS

Este eje analiza la disponibilidad y accesibilidad de información pública sobre la ejecución de la Ley de Educación Ambiental Integral. **Se consideraron 8 indicadores:** Página oficial incluye solapa específica; Cantidad de clics necesarios desde la web oficial; Fecha de la última actualización de información cuantitativa disponible; Lenguaje claro; Cantidad de pedidos de información pública, Organismos a los que se les solicitó; Cantidad de respuestas obtenidas; Información nueva.

A partir de estos indicadores se realiza un análisis comparativo entre provincias, dado que las obligaciones de transparencia y acceso a la información son comunes a todas las jurisdicciones. El análisis se organiza en dos grandes grupos:

**Grupo A – Transparencia activa:** refiere a la información que los organismos públicos deben publicar de manera obligatoria y proactiva.

**Grupo B – Transparencia pasiva:** refiere a la información solicitada mediante pedidos formales de acceso a la información pública, realizados como parte de un ejercicio de incidencia política por parte de las organizaciones participantes.

### GRUPO A: TRANSPARENCIA ACTIVA

Provincia	Página oficial solapa específica	Cantidad de clics necesarios desde web oficial	Fecha de la última actualización de información cuantitativa disponible	Lenguaje claro
Córdoba	●	4	14/12/2023	●
Corrientes	●	2	6/12/2023	●
Jujuy	●	2	27/12/2024	●
Misiones	●	3	18/9/2025	●
Tucumán	●	2	3/10/2025	●

Fuente: Elaboración propia en base al relevamiento de sitios web oficiales provinciales, municipales y a los Informes de Avance de la Ley EAI presentados al Estado Nacional (años 2022-2024), según disponibilidad pública al momento del relevamiento.

#### Referencias solapa específica:

- = No existe una solapa o sección específica sobre la Ley EAI.
- = Sí existe una solapa o sección específica sobre la Ley EAI.

#### Referencias lenguaje claro:

- = Lenguaje no es claro o ausencia de información disponible.
- = Uso de tecnicismos, mezcla datos, información excesiva o datos cuantitativos y cualitativos inconsistentes o insuficientes.
- = Información cuanti y cuali comprensible para público en general.

# Conclusión

El análisis del Grupo A muestra un escenario de **transparencia activa insuficiente y poco estandarizado**, aunque con diferencias relevantes entre provincias. Solo Jujuy cuenta con una **solapa específica** dedicada a la Ley de Educación Ambiental Integral, mientras que el resto de las jurisdicciones publica información dispersa dentro de secciones generales o en forma de noticias. Si bien esto permite acceder relativamente rápido a contenido vinculado a educación ambiental, no garantiza la disponibilidad de información cuantitativa, estructurada ni actualizada sobre la implementación de la ley.

En todas las provincias (incluso aquellas con accesos de 2 a 3 clics) el principal problema no radica en la **cantidad de clics** necesarios para encontrar información, sino en la ausencia de datos sistematizados, informes completos o repositorios centralizados que permitan evaluar avances, desafíos y resultados. La navegación es posible, pero no siempre conduce a información oficial verificable.

A su vez, el **lenguaje** utilizado en las publicaciones provinciales tiende a ser parcialmente claro, ya que en la mayoría de los casos se trata de notas de prensa o anuncios sobre actividades, sin especificaciones metodológicas ni datos desagregados. Esta forma de publicación dificulta distinguir entre actividades de sensibilización, distintos programas educativos y capacitaciones en el marco de la Ley EAI.

En síntesis, aunque el acceso inicial a la información no presenta barreras significativas, la información disponible es insuficiente, poco clara y carente de organización, lo cual constituye el principal déficit de transparencia activa en la implementación de la Ley de Educación Ambiental Integral.

## GRUPO B: TRANSPARENCIA PASIVA

Provincia	Cantidad de pedidos	Organismos a los que se le pidió	Cantidad de respuestas	Información nueva obtenida	Observaciones
Córdoba	1	Secretaria de Ambiente	0	●	No recibieron respuesta por parte del organismo al pedido de información sobre la implementación de la ley.
Corrientes	2	Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), Ministerio de Educación	0	●	No recibieron respuesta por parte de los organismos al pedido de información sobre la implementación de la ley.
Jujuy	1	Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.	1	●	Recibieron respuesta formal del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a través del Expediente N° 0258-0126-2025, donde se detallaron todas las actividades realizadas en el marco de la ley. Respecto de 2025 mencionan que se publicará la información completa una vez que se terminen los periodos de implementación.
Misiones	3	Ministerio de Ecología, Centro de Educación Ambiental y Gerencia General de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático	0	●	No recibieron respuesta por parte de los organismos al pedido de información sobre la implementación de la ley.
Tucuman	2	CIIDEP- Ministerio de Educación	0	●	No recibieron respuesta por parte del organismo al pedido de información sobre la implementación de la ley.

Fuente: Elaboración propia en base a pedidos formales de acceso a la información pública realizados a organismos provinciales en el marco del proceso de monitoreo de la Ley de EAI, y a las respuestas institucionales recibidas.

### Referencia información nueva obtenida:

● = No se recibió respuesta.

○ = Si parcialmente, se recibió una respuesta formal, pero la información fue parcial, insuficiente, no respondió específicamente a lo solicitado o fue derivado a otras áreas erróneas.

● = Sí se recibió información nueva y específica con datos cuantitativos y cualitativos, respondiendo a lo solicitado.

# Conclusión

El análisis del Grupo B evidencia debilidades significativas en el funcionamiento de los mecanismos de transparencia pasiva vinculados a la implementación de la Ley EAI. Si bien en todas las provincias relevadas se realizaron pedidos formales de acceso a la información pública como parte del proceso de monitoreo, la respuesta institucional por parte de los organismos provinciales fue, en términos generales, muy limitada.

La provincia de **Jujuy** constituye una excepción relevante dentro del conjunto analizado. **Fue la única jurisdicción que respondió formalmente a los pedidos realizados, mediante el expediente administrativo N° 0258-0126-2025.** A través de dicha respuesta, el organismo informó que los datos correspondientes al año 2025 se encontraban en proceso de sistematización y brindó información que permitió corroborar y validar los registros ya publicados en los canales oficiales. **Este intercambio institucional, aún con información parcial, representa un avance concreto en términos de transparencia pasiva y disposición estatal a rendir cuentas.**

En contraste, en las provincias de **Córdoba, Corrientes, Misiones y Tucumán** no se registraron respuestas, acuses de recibo ni derivaciones formales ante los pedidos de acceso a la información. **Esta ausencia total de respuesta evidencia falencias estructurales en los circuitos administrativos destinados a garantizar el derecho de acceso a la información pública, y limita de manera sustancial la posibilidad de monitorear la implementación de una política pública de carácter federal y obligatorio.**

En síntesis, los resultados muestran que la transparencia pasiva en la implementación de la Ley de EAI es débil y desigual. Mientras que en la mayoría de las provincias no se garantiza el derecho ciudadano a acceder a información pública, el caso de Jujuy demuestra que, aun en contextos de información incompleta o en proceso de sistematización, la existencia de respuestas institucionales formales constituye una condición básica y necesaria para fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la calidad de los registros y consolidar una implementación más efectiva de la ley.

# RECOMENDACIONES

Como resultado del diagnóstico federal, a continuación se proponen una serie de recomendaciones orientadas a fortalecer el seguimiento, evaluación y mejora en la implementación de ambas normativas, **dirigidas al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Legislativo Nacional y a los Poderes Ejecutivos Provinciales.**

- 1 **Actualizar la Ley Yolanda:** incorporando de manera explícita la perspectiva de género (y los aportes del ecofeminismo), en línea con las políticas ambientales, y así fortalecer la formación integral para funcionarios y empleados públicos.
- 2 **Actualizar Leyes Provinciales de Educación Ambiental:** comprometiendo a las provincias a cumplir con la educación ambiental integral poniendo énfasis sobre la inclusión de la perspectiva de género en capacitaciones a docentes, estudiantes, ciudadanía en general y sus materiales de difusión.
- 3 **Actualizar y sostener el Sistema Integrado de Información Ambiental:** incorporando datos sistemáticos, comprables y desagregados por provincia y género que permitan monitorear la implementación de ambas leyes, garantizando la disponibilidad de información cuantitativa y cualitativa, de manera ordenada y accesible a la ciudadanía en general.

- 4 **Asegurar que la información publicada sea clara, comprensible y orientada a la ciudadanía:** evitando el uso excesivo de tecnicismos y facilitando la lectura para el público en general, en línea con los principios de transparencia activa que ambas leyes incorporan.
- 5 **Diseñar y consensuar una ficha nacional de indicadores de seguimiento:** común a todas las provincias, con criterios básicos de monitoreo de ambas leyes, sin perjuicio de que cada provincia continúe aplicando los mecanismos de rendición particulares que considere convenientes.
- 6 **Garantizar el efectivo cumplimiento del derecho al acceso a la información pública:** asegurando que las solicitudes sean respondidas en tiempo y forma, con respuestas claras, precisas y pertinentes a lo solicitado, evitando dilaciones innecesarias.
- 7 **Mejorar la calidad de las respuestas a los pedidos de información pública:** limitándose a las consultas realizadas y asegurando criterios de precisión y transparencia.

# BIBLOGRAFÍA

- Boletín Oficial de la República Argentina (1994). Constitución de la Nación Argentina. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- Boletín Oficial de la República Argentina (2017). Ley Derecho de Acceso a la Información Pública. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265949/norma.htm>
- Boletín Oficial de la República Argentina (2020). Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/345380/norma.htm>
- Boletín Oficial de la República Argentina. (2020). LEY YOLANDA- Ley 27592. Disponible en: [https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238505/20\\_201215](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238505/20_201215)
- Boletín Oficial de la República Argentina. (2020). ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- Ley 27566. Disponible en: [https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236220/20\\_201019](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/236220/20_201019)
- Boletín Oficial de la República Argentina. (2021). LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA- Ley 27621. Disponible en: [https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245216/20\\_210603](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245216/20_210603)
- Boletín Oficial del Gobierno de Córdoba. (2021). LEY N° 10758- ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27592 – LEY YOLANDA. Disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/0/AD440A6772A08EC9032586FC004BC58B?OpenDocument&Highlight=0,cambio,climatico>
- Boletín Oficial del Gobierno de Córdoba. (2022). Ley N° 10823 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27621 IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. Disponible en: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/d14f47bcd9e08071032588a100426f50?OpenDocument>
- Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. (2019). LEY N° 6514. LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Disponible en: <https://hcdcorrientes.gov.ar/leyes-diputados/Ley6514.pdf>
- Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. (2022). LEY N° 6599 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27592 – LEY YOLANDA. Disponible en: [https://boletinoficial.corrientes.gob.ar/assets/articulo\\_adjuntos/70\\_09/original/24-05-2022.pdf?1653580663](https://boletinoficial.corrientes.gob.ar/assets/articulo_adjuntos/70_09/original/24-05-2022.pdf?1653580663)
- Boletín oficial de la provincia de Misiones. (1997). LEY XVI - N° 80. Disponible en: [https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688666662LEY%20XVI%20-%20N%C2%B02080%20\(Antes%20Ley%204182\).pdf](https://digestomisiones.gob.ar/archivospdf/1688666662LEY%20XVI%20-%20N%C2%B02080%20(Antes%20Ley%204182).pdf)
- Boletín oficial de la provincia de Misiones. (2022). Ley N° 153- ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27592 – LEY YOLANDA. Disponible en: <https://www.boletindigital.misiones.gov.ar/boletines/15721.pdf>

- Boletín Oficial de la República Argentina (2002). Ley Política Ambiental. Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79980/norma.htm>
- Boletín oficial de la provincia de Tucumán. (1991).Ley 6523. Medio ambiente. Normas para su conservación y defensa. Disponible en: [http://www.aicacyp.ar/wp-content/uploads/2021/08/Tucuman\\_Ley6523.pdf](http://www.aicacyp.ar/wp-content/uploads/2021/08/Tucuman_Ley6523.pdf)
- Ciudad de San Miguel. Portal de Datos. (03 del 2025) Campus Educativo Ambiental “Dra. Yolanda Ortiz”. Noticias. Disponible en: <https://smtendatos.gob.ar/campus-educativo-ambiental-dra-yolanda-ortiz/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe -Cepal-. (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/s1800429\\_es.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/s1800429_es.pdf)
- Corrientes Play - Educa Play. (s/f) Temas transversales. Educación Ambiental. Disponible en: <https://corrientesplay.ar/educaplay/contenidos?s=temas-transversales&ec=educacion-ambiental#list>
- Dirección Provincial de Boletín oficial e imprenta del Estado del Gobierno de Jujuy. (2018). LEY N° 6105. LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Disponible en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=132989>
- Dirección Provincial de Boletín oficial e imprenta del Estado del Gobierno de Jujuy. (2021). LEY N° 6222.- Adhiérese la Provincia de Jujuy a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda”. Disponible en: <https://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=217956>
- Ente Bio Córdoba. Ente Municipal Biocordoba (14 de diciembre 2023).Capacitamos a más de 3000 alumnos en Educación Ambiental. Noticias. Disponible en: <https://biocordoba.cordoba.gob.ar/capacitamos-a-mas-de-3000-alumnos-en-educacion-ambiental/>
- Ente Bio Córdoba. Ente Municipal Biocordoba (18 de diciembre 2024).Desde BioCórdoba seguimos promoviendo el Modelo de Educación Ambiental Córdoba. Noticias. Disponible en: <https://biocordoba.cordoba.gob.ar/desde-biocordoba-seguimos-promoviendo-el-modelo-de-educacion-ambiental-cordoba/>
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales. (2024). Las dos caras del RIGI: fomento para las grandes inversiones y desprotección del ambiente. Documento FARN, Mayo 2024. Disponible en: [https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/FARN\\_RIGI.pdf](https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/FARN_RIGI.pdf)
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales (2024). Argentina se fue de la COP29, abandonando oportunidades de financiamiento para abordar la crisis climática. Noviembre de 2024. Disponible en: <https://farn.org.ar/argentina-se-fue-de-la-cop29-abandonando-oportunidades-de-financiamiento-para-abordar-la-crisis-climatica/>
- Gobierno de la provincia de Córdoba. Ministerio de Ambiente y Economía Circular.(19 de mayo del 2023). Educación Ambiental: comenzó la capacitación docente sobre residuos sólidos urbanos. Noticias destacadas, Secretaría de Ambiente. Disponible en: <https://ambiente.cba.gov.ar/educacion-ambiental-comenzó-la-capacitacion-docente-sobre-residuos-solidos-urbanos/>

- Gobierno de Jujuy. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Informe Ley Yolanda (2022, 2023, 2024). Disponible en: <https://ambientejujuy.gob.ar/deyca/>
- Gobierno de Misiones. Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología. (31 de diciembre de 2024) RESUMEN DE GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN 2024. Noticias. Disponible en: <https://misiones.gob.ar/docentes-se-capacitaron-para-el-cuidado-del-planeta/>
- Gobierno de Misiones. Ministerio de Ecología. (2 de septiembre del 2025). El Ministerio de Ecología presentó el Presupuesto 2026. Noticias. Disponible en: <https://ecologia.misiones.gob.ar/el-ministerio-de-ecologia-presento-el-presupuesto-2026/>
- Gobierno de Misiones. Ministerio de Ecología. (4 de septiembre del 2025). El Ministerio de Ecología fortalece el contenido ambiental en escuelas a través de jornadas educativas y de concientización. Noticias. Disponible en: <https://ecologia.misiones.gob.ar/el-ministerio-de-ecologia-fortalece-el-contenido-ambiental-en-escuelas-a-traves-de-jornadas-educativas-y-de-concientizacion/>
- Gobierno de Misiones. Ministerio del Cambio Climático. (25 de octubre del 2025). Misiones impulsa la educación climática con un encuentro académico junto al Instituto Montoya. Disponible en: <https://cambioclimatico.misiones.gob.ar/educacion-climatica-isarm/>
- Gobierno de Tucuman. Ministerio de Educación. Dirección de Educación Superior No Universitaria. (21 de mayo del 2025). Más de 170 docentes continúan capacitándose sobre Educación Ambiental en el CIIDEP. Noticias Docentes. Disponible en: <https://des-tuc.infd.edu.ar/sitio/mas-de-170-docentes-continuan-capacitandose-sobre-educacion-ambiental-en-el-ciidept#:~:text=M%C3%A1s%20de%20170%20docentes%20contin%C3%BAn%20capacit%C3%A1ndose%20sobre,%E2%80%99%20Direcci%C3%B3n%20Educaci%C3%B3n%20Superior%20No%20Universitaria>
- Gobierno de la provincia de Córdoba. Ministerio de Educación. (2024). Educación para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/SIDPyTE/publicaciones/2024/Ministerio-de-Educacion-Educacion-para-el-Desarrollo-Sostenible.pdf>
- Gobierno de Jujuy. Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (s/f). Plan de Respuesta Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. Disponible en: <https://ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/cambio-climatico/RESUMEN%20PLAN%20DE%20RESPUESTA-1.pdf>
- Gobierno de Misiones. (s/f). Plataforma Guacurá. Disponible en: <https://guacurari.misiones.gob.ar/plataforma/#/mobile>
- Gobierno de Misiones. Ministerio del Cambio Climático. Gestión, Desarrollo Sostenible e Innovación (2025). Plan Provincial de Respuesta al Cambio Climático. Disponible en: [https://drive.google.com/file/d/16o2oaQZdVZRzBRS\\_BqIIG4dMWapkVOxZ/view](https://drive.google.com/file/d/16o2oaQZdVZRzBRS_BqIIG4dMWapkVOxZ/view)
- Gobierno de la provincia de Córdoba. Ministerio de Ambiente y Economía Circular. (27 de julio del 2023). Ley Yolanda: 16.500 empleados públicos ya recibieron la formación integral en ambiente. Noticias destacadas, Secretaría de Ambiente. Disponible en: <https://ambiente.cba.gov.ar/ley-yolanda-16-500-empleados-publicos-ya-recibieron-la-formacion-integral-en-ambiente/>

- Jefatura de gabinete de Ministros. Centro de Información Ambiental. Sistema Integrado de Información Ambiental (s/f). Disponible en:  
<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/ciam>
- Jefatura de Gabinete de Ministros- Ambiente- Articulación Ambiental. (2022, 2023, 2024). Informes de avance Ley de Educación Ambiental. Disponible en:  
<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/articulacion-ambiental/informes-de-avance-ley-de-educacion-ambiental>
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2021). Colección Derechos Humanos, Género y ESI en la escuela Ambiente. Primera Edición. Educar.portal. Disponible en:  
<https://www.educ.ar/recursos/158110>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (2022). Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral. Disponible en:  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia\\_eai\\_digital\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/estrategia_eai_digital_0.pdf)
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2023). EAI desafíos de la educación ambiental integral en la escuela primaria: orientaciones para la enseñanza en clave ambiental. 1aed. Educar.portal. Disponible en:  
<https://www.educ.ar/recursos/159044/desafios-de-la-educacion-ambiental-integral-en-la-escuela-pr>
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2023). EAI desafíos de la educación ambiental integral en la escuela secundaria: orientaciones para la enseñanza en clave ambiental. 1aed. Educar.portal. Disponible en:  
<https://www.educ.ar/recursos/159045/desafios-de-la-educacion-ambiental-integral-en-la-escuela-se>
- Ministerio de Educación de la Nación. Instituto Nacional de Formación Docente. (2022). Somos Ambiente. Formación Docente para una Educación Ambiental Integral. Disponible en:  
<https://www.educ.ar/recursos/158851/somos-ambiente>
- Ministerio Educación Ciencia y Tecnología de Misiones. (s/f). Noticias. Disponible en:  
<https://edu.misiones.gob.ar/category/noticias/>
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa. Instituto Correntino del Agua y el Ambiente. (2023). DOCUMENTO MARCO PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES LEY N° 6514. Disponible en:  
[https://www.mec.gob.ar/descargas/Bibliograf%C3%ADa/Educaci%C3%B3n%20Ambiental/DocumentoMarco.pdf?utm\\_source](https://www.mec.gob.ar/descargas/Bibliograf%C3%ADa/Educaci%C3%B3n%20Ambiental/DocumentoMarco.pdf?utm_source)
- Municipalidad de Corrientes (02 noviembre, 2022) Más de 200 agentes municipales finalizaron la capacitación en la “Ley Yolanda”. Noticias. Disponible en:  
<https://ciudaddecorrientes.gov.ar/content/m-s-de-200-agentes-municipales-finalizaron-la-capacitaci-n-en-la-ley-yolanda>
- Perfil (22 de septiembre, 2024). Argentina no participará del Pacto del Futuro de la ONU que firmaron 193 países. Política. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/politica/argentina-no-participara-del-pacto-del-futuro-de-la-onu-que-firmaron-193-paises.phtml>
- Sistema Argentino de Información Jurídica -SAIJ-. (2021). LEY N° 9392- Se adhiere a la Ley Nacional 27.592.
- PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY. (2022). Decreto reglamentario N° 6134. Disponible en:  
<https://ambientejujuy.gob.ar/wp-content/uploads/EDUCACION%20AMBIENTAL/PLAN%20PROVINCIAL/DECRETO%20REGLAMENTARIO%20N%C2%BA%20%206134-E-22.pdf>

# ANEXO I

## ANÁLISIS DETALLADO DE LOS MATERIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La Ley Nacional 27.621 establece en el capítulo 3 los principios de la Educación Ambiental Integral, desarrollando el principio D como: “*Principio de igualdad desde el enfoque de género: debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos*” un punto que aborda directamente la perspectiva ecofeminista pero que también se puede reconocer en otros principios como el principio C “*Principio de equidad*” y el principio H “*La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos*”.

En este marco, Nación realizó un total de **63 capacitaciones sobre Género y Ambiente en el año 2022** donde participaron **8.894 personas**, no hay datos disponibles dentro del Sistema Integrado de Información Ambiental de capacitaciones realizadas en los siguientes años, ni de los contenidos abordados dentro de las capacitaciones.

En ese mismo año se **elaboraron diversos materiales** (disponibles en Educar) que incluyen la perspectiva de género de manera transversal. La primera publicación se denominó “[Colección Derechos Humanos y ESI en la escuela-Ambiente](#)” un material preciso sobre conceptos específicos, normativa, problemáticas ambientales regionales, nacionales, estudios de caso en Argentina y estrategias para docentes, desarrolladas en esta triple perspectiva de Derechos Humanos, Género y ESI.

Por otro lado, la [Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral](#) (ENEAI) incluye la perspectiva de género de manera transversal, ya que la misma forma parte de los principios fundadores.

En el año 2023 no hay registro de capacitaciones que incorporen el tema, pero sí de materiales para distintos niveles educativos, los cuales mencionan la importancia de un análisis situado y de reconocer que los conflictos ambientales son conflictos sociales, por ello, la importancia de incluir la perspectiva de género e interseccional para reconocer, comprender y diseñar mejores estrategias de abordaje: [Desafíos de la Educación Ambiental Integral en la escuela primaria: orientaciones para la enseñanza en clave ambiental](#); [Desafíos de la Educación Ambiental Integral en la escuela secundaria: orientaciones para la enseñanza en clave ambiental](#) y [Somos Ambiente Formación Docente para una Educación Ambiental Integral](#).

No se encuentran nuevos materiales publicados ni información con respecto a las capacitaciones a partir de esa fecha.

**Conclusión:** El gobierno nacional elaboró un paquete de materiales que incluyeron la perspectiva de género y dictó capacitaciones sobre Género y Ambiente en el año 2022, para efectivizar el desarrollo del principio. Sin embargo, la falta de continuidad, registro y evaluación impide conocer el alcance, la calidad y resultados de la capacitación brindada desde la Nación, así como la existencia de orientación en relación a la incorporación de estos contenidos por parte de las jurisdicciones provinciales.

# CÓRDOBA

La ley provincial de EAI se promulga en el año 2022 y si bien no incluye ningún principio en relación a la perspectiva de género, en su **artículo 4º** cuenta con una aclaración relevante en la materia: “*Créase -de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nacional Nº 27621- el Comité para la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral, del que participarán miembros de los equipos técnicos de las Autoridades de Aplicación y cuya integración será determinada por vía reglamentaria, debiéndose procurar la paridad de género*”. Que el comité de aplicación de la estrategia Jurisdiccional de EAI, **cuente con paridad de género permite el acceso de las mujeres a un espacio de poder y toma de decisiones fundamental para la gestión de una política ambiental efectiva.**

En el año 2023 no se encuentran datos disponibles sobre capacitaciones con enfoque de género ni materiales de sensibilización y/o capacitación.

En el año 2024 se publica el material [“Educación para el Desarrollo Sostenible. Saberes emergentes en el marco de la ESCUELA POSIBLE”](#) Su principal objetivo es identificar y categorizar los saberes emergentes y promover su abordaje transversal en las prácticas escolares de todos los niveles y modalidades a partir de la categoría “áreas del desarrollo sostenible”. Aquí la inclusión de la perspectiva de género es completamente transversal, la misma se contempla en los ítems principales de: propuestas para la cultura institucional y propuestas didácticas para el abordaje de género, por ejemplo: para Educación Inicial se propone trabajar la Educación Sexual Integral con énfasis en los aprendizajes del eje sobre prácticas corporales ludomotrices referidas al conocimiento, expresión, dominio y cuidado del cuerpo. Para Educación Primaria se propone tratar la temática nuevas masculinidades. Educación Superior, en el Profesorado de Educación Tecnológica, se planifica una jornada institucional en la que se abordará la temática “Ciudades educadoras” en relación a los temas de educación inclusiva, equitativa y de calidad.

En el año 2025 no se encuentran datos disponibles sobre capacitaciones con enfoque de género ni materiales de sensibilización y/o capacitación.

# CORRIENTES

La ley provincial de EAI en la provincia es previa a la nacional, se sancionó en el año 2019 y no hubo una nueva resolución o decreto al respecto.

En el año 2021 y 2022 no se encuentran materiales que incluyan la perspectiva de género.

En el año 2023 se publica el “[Programa de Educación Ambiental en la provincia de Corrientes](#)” contempla el ítem de Ambiente y Género (pág 48 y 49) donde menciona los ODS vinculados a ambiente y género y la perspectiva de género en los conflictos socio-ambientales pero sin desarrollarlos dado que es un documento marco. Solo hay una breve reseña teórica en la que plantea que el ecofeminismo sienta las bases de la relación entre género y ambiente generando un marco conceptual sobre las relaciones mujer-naturaleza, pero resulta un tanto polémica dado que sobre la base de esta relación destaca como central el rol de madre y cuidadora de vida de las mujeres; siendo este uno de los principales cuestionamientos desde un enfoque con perspectiva de género y específicamente el ecofeminista.

Se analizaron materiales elaborados por el Ministerio de Educación para los tres niveles educativos, que se encuentran disponibles en la [web](#) y, si bien en el de Nivel Inicial se enuncia el principio de igualdad desde el enfoque de género que contempla los análisis y aportes de las distintas disidencias genéricas; a lo largo del documento no hay ningún contenido específico que lo desarrolle; de igual manera, los materiales encontrados para nivel primario y secundario, versan sobre problemáticas específicas de la región como el acceso al agua, los incendios forestales y las áreas protegidas, sin mención alguna a la perspectiva de género.

En cuanto a la [plataforma Educaplay](#), para el Nivel Secundario, que tiene una pestaña especial con temas transversales en los que se incluye la Educación ambiental, no pudimos verificar los contenidos porque se están vinculando a una nueva interfaz y temporalmente no se encuentran disponibles.

## JUJUY

La ley provincial de EAI en la provincia es previa a la nacional, se sancionó en el año 2019. En el año 2021 no se encuentran materiales que incluyan la perspectiva de género.

En el año 2022 se proclama el [decreto reglamentario 6.134](#), en el **artículo 11** menciona **dentro de los objetivos y principios la perspectiva de género y diversidad** y, en el **artículo 12** menciona los **lineamientos específicos en las temáticas de género y diversidad**.

En el año 2023 se encontraron algunos materiales con perspectiva de género en el sitio web provincial de Escuelas Sustentables aunque actualmente las urls no se encuentran disponibles. Por otro lado, ese mismo año Jujuy lanza el [Plan de Respuesta Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático](#), que sintetiza los principales ejes, objetivos y líneas de acción que estructuran la política climática de la Provincia de Jujuy. Aquí **reconocen el impacto de medidas de mitigación y adaptación sobre la reducción de la brecha de género y desarrollan el análisis de la relación entre las amenazas climáticas detectadas y las vulnerabilidades observadas dentro de su territorio, incluyendo las desigualdades de género**.

## MISIONES

La ley provincial es previa a la nacional, no contempla la perspectiva de género, tampoco sancionaron un decreto o resolución que modifique la misma.

La provincia cuenta con un programa de innovación educativa [Plataforma Guacurá](#), una herramienta para operacionalizar los principios de la educación disruptiva destinado a docentes, equipos de gestión, estudiantes y familias.

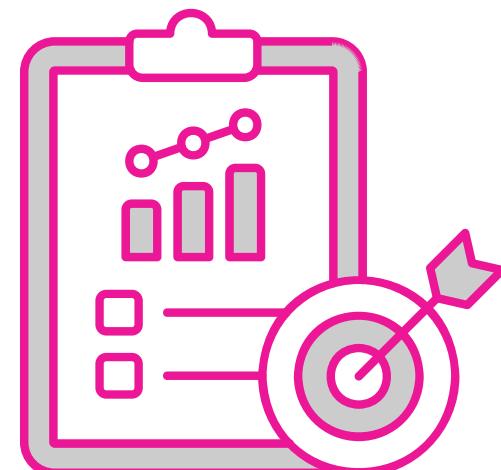
En casi todos los niveles educativos, desde inicial hasta técnico superior, incluidos formación docente y profesional **hay una pestaña específica de Educación Ambiental**, con distintos títulos, por ejemplo Semana del ambiente. Si bien en la misma plataforma se encuentra una pestaña de ESI, en los materiales escritos sobre EAI no se encontraron referencias que vinculen la cuestión ambiental con cuestiones de género.

Cabe destacar que la provincia tiene un Ministerio de Cambio Climático que ha desarrollado un [Plan de Respuesta Provincial al Cambio Climático](#) que en el desarrollo de las medidas de adaptación (en base a la Ley Nacional 27.520) **considera los siguientes enfoques:** adaptaciones basadas en Ecosistemas, en Comunidades, en **Géneros** y gestión integral del riesgo.

El enfoque de adaptación basada en géneros implica identificar las necesidades, oportunidades y capacidades diferenciales de mujeres, LGBTI+ y varones para la adaptación, *entendiendo que son distintas dependiendo del lugar en donde vive la población; la forma en la que mantiene sus medios de vida y los roles que desempeñan en sus familias y comunidades*.

# TUCUMÁN

La ley provincial es previa a la nacional (1991), no contempla la perspectiva de género, *tampoco sancionaron decreto o resolución alguna que modifique la misma*. Por otro lado, no se encuentran materiales provinciales de EAI para el periodo analizado que incluyan perspectiva de género.



# **ANEXO II**

## **FICHA DE INDICADORES**

### **Aclaraciones metodológicas:**

- Rango de años: 2021 al 2025 inclusive
- Fuentes: Documentales. Se tomaron únicamente oficiales, jerarquizadas en el siguiente orden: Informes de Avance presentados a Nación; Informes provinciales y/o municipales; Webs oficiales provinciales y/o municipales. No se utilizaron fuentes secundarias para recolectar información.
- Perspectiva de género - Definición operativa para el análisis de ambas leyes: la perspectiva de género reconoce la existencia de desigualdades estructurales entre géneros y analiza cómo estas afectan el acceso a derechos, recursos, participación, toma de decisiones y distribución de poder. Esta perspectiva nos permite identificar brechas, sesgos y asimetrías en las políticas públicas, así como las necesidades diferenciadas de mujeres, diversidades y varones.
- Sin Datos (SD): no se interpreta incumplimiento, indica ausencia de información pública.

# Ley Yolanda

DIMENSIÓN	INDICADORES (Definición, Unidad de medida; Cálculo y Criterio de interpretación)
Normativa Provincial	<p><b>1. Normativa provincial incluye perspectiva de género</b> <b>Definición:</b> Identifica si la normativa provincial incorpora explícitamente la perspectiva de género en su articulado. <b>Unidad de medida:</b> categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No). <b>Cálculo:</b> Asignación directa según verificación manual de cada normativa provincial. Se registra “Sí” solo cuando la perspectiva de género aparece mencionada de manera explícita en su articulado. No se contabilizan menciones indirectas o interpretaciones contextuales.</p> <p><b>2. Normativa provincial incluye participación de la sociedad civil</b> <b>Definición:</b> identifica si la normativa provincial incorpora en su articulado mecanismos, instancias o principios de participación de la sociedad civil. <b>Unidad de medida:</b> categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No). <b>Cálculo:</b> Asignación directa según verificación manual de cada normativa provincial. Se registra “Sí” únicamente cuando la normativa menciona de manera explícita (en su articulado) la participación de la sociedad civil.</p> <p><b>3. Normativa provincial incluye la obligación de informar sobre su cumplimiento.</b> <b>Definición:</b> Identifica si la normativa provincial incluye la obligación de informar y/o publicar sobre el grado de su cumplimiento en su articulado. <b>Unidad de medida:</b> categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No). <b>Cálculo:</b> Asignación directa según verificación manual de cada normativa provincial. Se registra “Sí” únicamente si menciona de manera explícita (en su articulado) la obligación de informar y/o publicar sobre el grado de su cumplimiento.</p>

<b>Alcance Institucional</b>	<p><b>1. Cantidad de capacitaciones</b></p> <p><b>Definición:</b> Número total de capacitaciones formales realizadas en el marco de la Ley Yolanda por año y por provincia.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Número absoluto de capacitaciones.</p> <p><b>Cálculo:</b> Suma de todas las capacitaciones por año publicadas oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron hechas, no las que planifican hacer.)</p> <p><b>2. Cantidad de funcionarios y empleados públicos capacitados</b></p> <p><b>Definición:</b> Número total de funcionarios y empleados del sector público que completaron las capacitaciones de la Ley Yolanda por año y por provincia.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Número absoluto de personas del sector público.</p> <p><b>Cálculo:</b> Suma total de todos los funcionarios y empleados públicos por año publicadas oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron hechas, no las que planifican hacer.)</p> <p><b>3. Localidades alcanzadas</b></p> <p><b>Definición:</b> Número de municipios y/o localidades donde se realizaron actividades de capacitación o sensibilización (presenciales y/ o virtuales) relacionadas con Ley Yolanda, por año y por provincia.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Número absoluto de municipios y localidades.</p> <p><b>Cálculo:</b> Suma total de municipios y localidades alcanzadas por año, publicadas oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron hechas, no las que planifican hacer.)</p>
------------------------------	---

## Perspectiva de género

### 1. Actividades de capacitación que incluyen perspectiva de género

**Definición:** Evalúa, si durante el año analizado, existió alguna actividad de capacitación donde se haya incorporado la perspectiva de género, ya sea en los contenidos, enfoque, ejemplos o materiales de apoyo.

**Unidad de medida:** categórico nominal

Si: se identificó al menos una actividad de capacitación con perspectiva de género.

No: no se identificó perspectiva de género en ninguna actividad de capacitación.

SD: no hay información disponible para verificar o no se puede verificar su contenido.

**Cálculo:** Asignación directa según verificación manual en fuentes mencionadas al comienzo de la ficha.

### 2. Inclusión de la perspectiva de género en materiales institucionales

**Definición:** Mide si, durante el año analizado, los materiales de lectura (programas de formación para agentes públicos, módulos de capacitación o documentos institucionales de la capacitación) publicados en el marco de la Ley Yolanda incorporan perspectiva de género de manera explícita ya sea en el lenguaje, enfoque, criterios de transversalización y/o reconocimiento de las desigualdades de género. No se incorpora análisis de material audiovisual.

**Unidad de medida:** categórico nominal.

Sí: existe al menos un material con PG

No: no se identifican materiales con PG

Sin datos: no hay información disponible para verificar o no se puede verificar su contenido

**Cálculo:** Verificación manual de cada material provincial publicado.

### 3. Análisis de materiales publicados

**Definición:** Describe el contenido de los materiales de lectura publicados en el marco de la Ley Yolanda que tienen al menos un documento / texto con perspectiva de género, para identificar cómo integran elementos alineados con la perspectiva de género. No incorpora material audiovisual.

**Unidad de medida:** categórico nominal

Reconocimiento (o no) de las desigualdades de género

Enfoque ecofeminista

Enfoque interseccional

Grado de transversalización. (Estas categorías no son excluyentes un material puede incorporar más de una)

**Cálculo:** Análisis narrativo por cada material, basado en criterios predefinidos.

### 1. Página oficial incluye solapa específica

**Definición:** Identifica si el sitio web oficial del organismo provincial publica una sección, solapa o apartado específico, visible y claramente identificable, dedicado a la información sobre la implementación de la Ley Yolanda.

**Unidad de medida:** categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No).

**Cálculo:** Asignación directa según verificación manual en el sitio web oficial de cada provincia. Se registra “Sí” únicamente cuando existe una sección explícita y diferenciada dedicada a la Ley Yolanda, y “No” cuando la información aparece de manera dispersa en noticias u otros apartados generales.

### 2. Cantidad de clics necesarios desde la página oficial

**Definición:** Número de clics que debe realizar una persona usuaria desde la página oficial del organismo hasta acceder a la información específica sobre la Ley Yolanda.

**Unidad de medida:** Número absoluto de clics.

**Cálculo:** Conteo manual del recorrido más directo posible desde la página de inicio hasta la sección donde se publica información de la Ley.

**Criterio de interpretación (sólo para análisis):** Escala: 1-2 clics acceso fácil; 3- 4 clics acceso moderado; 5 o más clics acceso difícil.

### 3. Fecha de la última actualización de información cuantitativa disponible

**Definición:** Fecha en la cual la provincia publicó información cuantitativa oficial vinculada al cumplimiento de la Ley Yolanda (capacitaciones, personas capacitadas, etc.).

**Unidad de medida:** Fecha (día/mes/año).

**Cálculo:** Registro de la fecha consignada en la publicación oficial.

**Criterio de interpretación (sólo para análisis):** Escala: última actualización del 2023 o años anteriores= información desactualizada; 2024 y 2025= información actualizada.

### 4. Lenguaje claro (indicador cualitativo)

**Definición:** Evalúa si la información oficial publicada por la institución respecto al cumplimiento de la Ley Yolanda está presentada en lenguaje claro, accesible y comprensible para el público general. Considera criterios de: claridad en la presentación de datos cuantitativos y cualitativos, uso moderado de tecnicismos, coherencia y organización de la información y facilidad de lectura.

**Unidad de medida:** categórico nominal: (Diagnóstico)

Sí (cumple totalmente- Diagnóstico verde): La información publicada presenta datos cuantitativos y cualitativos comprensibles para el público en general, con una organización clara y sin uso excesivo de tecnicismos.

Sí parcialmente (cumple de forma parcial- Diagnóstico amarillo): la información presenta elementos de lenguaje claro, pero incluye exceso de tecnicismos, mezcla de datos, exceso de información irrelevante o inconsistencias o insuficiencias en los datos cuantitativos que dificultan su comprensión.

No (no cumple- Diagnóstico rojo ): la información no cumple con criterios de lenguaje claro o no se encuentra información publicada que permita su análisis.

**Cálculo:** Asignación de la categoría correspondiente para cada año y provincia.

### 5. Cantidad de pedidos de información pública

**Definición:** Número total de pedidos formales (vía mail) de información pública relacionados con la Ley Yolanda solicitados ante organismos provinciales y/o municipales.

**Unidad de medida:** Número absoluto de pedidos.

**Cálculo:** Suma total de pedidos ingresados por provincia.

### 6. Organismos a los que se les pidió información (indicador cualitativo)

**Definición:** Listado de todos los organismos provinciales ante los cuales se presentaron pedidos de acceso a la información pública sobre la implementación de la Ley Yolanda.

**Unidad de medida:** Nombre del organismo.

**Cálculo:** Registro de cada organismo al que se envió un pedido formal.

### 7. Cantidad de respuestas recibidas

**Definición:** Número total de respuestas formales obtenidas por parte de los organismos provinciales y/o municipales ante los pedidos de información sobre la ejecución de la Ley Yolanda.

**Unidad de medida:** Número absoluto de respuestas.

**Cálculo:** Conteo de todos los organismos que emitieron una respuesta, aunque esta no contenga información nueva o relevante.

### 8. Información nueva obtenida

**Definición:** Evalúa si las respuestas recibidas a los pedidos de información pública aportaron información nueva, específica, cuantitativa o cualitativa sobre la implementación de la Ley Yolanda que no estuviera disponible en fuentes oficiales previas.

**Unidad de medida:** categórico nominal

Sí: (cumple totalmente - Diagnóstico verde): La respuesta incluye información nueva, específica y útil (datos cuantitativos y/o cualitativos no disponibles previamente).

Sí parcialmente (cumple de manera parcial- Diagnóstico amarillo): Emitieron una respuesta, pero esta no aportó información sustantiva nueva (por ejemplo, indicó no contar con los datos, derivó a otras áreas o fuentes sin contenido adicional, o respondió de manera general sin abordar lo solicitado).

No (no cumple- Diagnóstico rojo): no se recibió respuesta.

**Cálculo:** Verificación manual del contenido de cada respuesta recibida para determinar el nivel de información aportado.

# Ley EAI

DIMENSIÓN	INDICADORES (Definición, Unidad de medida; Cálculo y Criterio de interpretación)
Normativa provincial	<p><b>1. Normativa provincial incluye perspectiva de género</b></p> <p><b>Definición:</b> Identifica si la normativa provincial incorpora explícitamente la perspectiva de género en su articulado.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No).</p> <p><b>Cálculo:</b> Asignación directa según verificación manual de cada normativa provincial. Se registra “Sí” solo cuando la perspectiva de género aparece mencionada de manera explícita en su articulado. No se contabilizan menciones indirectas o interpretaciones contextuales.</p> <p><b>2. Normativa provincial incluye participación de la sociedad civil</b></p> <p><b>Definición:</b> identifica si la normativa provincial incorpora en su articulado, mecanismos, instancias o principios de participación de la sociedad civil.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No).</p> <p><b>Cálculo:</b> Asignación directa según verificación manual de cada normativa provincial. Se registra “Sí” únicamente cuando la normativa menciona de manera explícita en su articulado la participación de la sociedad civil.</p> <p><b>3. Normativa provincial incluye la obligación de informar sobre su cumplimiento</b></p> <p><b>Definición:</b> Identifica si la normativa provincial incluye la obligación de informar sobre el grado de su cumplimiento en su articulado.</p> <p><b>Unidad de medida:</b> categórico nominal: Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No).</p> <p><b>Cálculo:</b> Asignación directa según verificación manual de cada normativa provincial. Se registra “Sí” únicamente si menciona de manera explícita en su articulado la obligación de informar sobre su el grado de su cumplimiento.</p>

## Alcance institucional

### 1. Cantidad de capacitaciones

**Definición:** Número total de capacitaciones formales realizadas en el marco de la Ley EAI por año y por provincia.

**Unidad de medida:** Número absoluto de capacitaciones.

**Cálculo:** Suma de todas las capacitaciones por año publicadas oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron hechas, no las que planifican hacer.)

### 2. Cantidad de docentes capacitados

**Definición:** Número total de docentes que realizaron capacitaciones en el marco de la Ley EAI por año y por provincia.

**Unidad de medida:** Número absoluto de docentes.

**Cálculo:** Suma total de docentes por año publicados oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron capacitados, no lo que planifican hacer.)

### 3. Cantidad de estudiantes capacitados

**Definición:** Número total de estudiantes que realizaron capacitaciones y/o participaron en actividades de sensibilización en el marco de la Ley EAI por año y por provincia.

**Unidad de medida:** Número absoluto de estudiantes.

**Cálculo:** Suma total de estudiantes capacitados y/o sensibilizados por año publicados oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron capacitados y/ o sensibilizados, no lo que planifican hacer.)

### 4. Localidades alcanzadas

**Definición:** Número de municipios y/o localidades donde se realizaron actividades de capacitación o sensibilización (presenciales y/ o virtuales) relacionadas con Ley EAI, por año y por provincia.

**Unidad de medida:** Número absoluto de municipios y localidades.

**Cálculo:** Suma total de municipios y localidades alcanzadas por año, publicadas oficialmente. (Se contabilizan las que se reportaron hechas, no las que planifican hacer.)

## Perspectiva de género

### 1. Actividades de capacitación que incluyen perspectiva de género

**Definición:** Evalúa, si durante el año analizado, existió alguna actividad de capacitación en el marco de la Ley EAI donde se haya incorporado la perspectiva de género, ya sea en los contenidos, enfoque, ejemplos o materiales de apoyo.

**Unidad de medida:** categórico nominal

Si: se identificó al menos una actividad de capacitación con perspectiva de género.

No: no se identificó perspectiva de género en ninguna actividad de capacitación.

SD: no hay información disponible para verificar o no se puede verificar su contenido.

**Cálculo:** Asignación directa según verificación manual en fuentes mencionadas al comienzo de la ficha.

### Inclusión de la perspectiva de género en materiales institucionales

**Definición:** Mide si, durante el año analizado, los materiales de lectura (bibliografía, orientaciones pedagógicas y estrategias de enseñanza, propuestas de acciones institucionales, programas de educación, guías, webs educativas y los planes de mitigación) publicados en el marco de la Ley EAI incorporan perspectiva de género de manera explícita ya sea en el lenguaje, enfoque, criterios de transversalización y/o reconocimiento de las desigualdades de género. No se incorpora análisis de material audiovisual.

**Unidad de medida:** categórico nominal.

Sí: existe al menos un material con PG

No: no se identifican materiales con PG

Sin datos: no hay información disponible para verificar o no se puede verificar su contenido

**Cálculo:** Verificación manual de cada material provincial.

### 3. Análisis de materiales publicados

**Definición:** Describe el contenido de los materiales de lectura publicados en el marco de la Ley EAI que tienen al menos un material con perspectiva de género, para identificar cómo integran elementos alineados con la perspectiva de género. No incorpora material audiovisual.

**Unidad de medida:** categórico nominal.

Reconocimiento (o no) de las desigualdades de género

Enfoque ecofeminista

Enfoque interseccional

Grado de transversalización. (Estas categorías no son excluyentes un material puede incorporar más de una.)

**Cálculo:** Análisis narrativo por cada material, basado en criterios predefinidos.

## 1. Página oficial incluye solapa específica

**Definición:** Identifica si el sitio web oficial del organismo provincial publica una sección específica, visible y diferenciada, dedicada a la información sobre la Ley EAI.

**Unidad de medida:** Categórico nominal Sí / No. Diagnóstico: verde (Sí) / rojo (No).

**Cálculo:** Asignación directa según verificación manual en el sitio web oficial de cada provincia. Se registra “Sí” únicamente si la sección es explícita y está dedicada a información de la Ley.

## 2. Cantidad de clics necesarios desde la página oficial

**Definición:** Número de clics que debe realizar una persona usuaria desde la página oficial del organismo hasta acceder a la información específica de la Ley EAI.

**Unidad de medida:** Número absoluto de clics.

**Cálculo:** Conteo manual del recorrido más directo posible desde la página de inicio hasta la sección donde se publica información de la Ley.

**Criterio de interpretación (sólo para análisis):** Escala: 1-2 clics acceso fácil; 3- 4 clics acceso moderado; 5 o más clics acceso difícil.

## 3. Fecha de la última actualización de información cuantitativa disponible

**Definición:** Fecha en la cual la provincia publicó información cuantitativa oficial vinculada al cumplimiento de la Ley EAI (capacitaciones, personas capacitadas, etc.).

**Unidad de medida:** Fecha (día/mes/año).

**Cálculo:** Registro de la fecha consignada en la publicación oficial.

**Criterio de interpretación (sólo para análisis):** Escala: última actualización del 2023 o años anteriores= información desactualizada; 2024 y 2025= información actualizada.

## 4. Lenguaje claro (indicador cualitativo)

**Definición:** Evalúa si la información oficial publicada por la institución respecto al cumplimiento de la Ley EAI está presentada en lenguaje claro, accesible y comprensible para el público general. Considera criterios de: claridad en la presentación de datos cuantitativos y cualitativos, uso moderado de tecnicismos, coherencia y organización de la información y facilidad de lectura.

**Unidad de medida:** categórico nominal: (Diagnóstico)

Sí (cumple totalmente- Diagnóstico verde): La información publicada presenta datos cuantitativos y cualitativos comprensibles para el público en general, con una organización clara y sin uso excesivo de tecnicismos.

Sí parcialmente (cumple de forma parcial- Diagnóstico amarillo): la información presenta elementos de lenguaje claro, pero incluye exceso de tecnicismos, mezcla de datos, exceso de información irrelevante o inconsistencias o insuficiencias en los datos cuantitativos que dificultan su comprensión.

No (no cumple- Diagnóstico rojo ): la información no cumple con criterios de lenguaje claro o no se encuentra información publicada que permita su análisis.

**Cálculo:** Asignación de la categoría correspondiente para cada año y provincia.

### 5. Cantidad de pedidos de información pública

**Definición:** Número total de pedidos formales (vía mail) de información pública relacionados con la Ley EAI solicitados ante organismos provinciales y/o municipales.

**Unidad de medida:** Número absoluto de pedidos.

**Cálculo:** Suma total de pedidos ingresados por provincia.

### 6. Organismos a los que se les pidió información (indicador cualitativo)

**Definición:** Listado de todos los organismos provinciales ante los cuales se presentaron pedidos de acceso a la información pública sobre la implementación de la Ley EAI.

**Unidad de medida:** Nombre del organismo.

**Cálculo:** Registro de cada organismo al que se envió un pedido formal.

### 7. cantidad de respuestas recibidas

**Definición:** Número total de respuestas formales obtenidas por parte de los organismos provinciales y/o municipales ante los pedidos de información sobre la ejecución de la Ley EAI.

**Unidad de medida:** Número absoluto de respuestas.

**Cálculo:** Conteo de todos los organismos que emitieron una respuesta, aunque esta no contenga información nueva o relevante.

### 8. Información nueva obtenida

**Definición:** Evalúa si las respuestas recibidas a los pedidos de información pública aportaron información nueva, específica, cuantitativa o cualitativa sobre la implementación de la Ley Yolanda que no estuviera disponible en fuentes oficiales previas.

**Unidad de medida:** categórico nominal

Sí: (cumple totalmente - Diagnóstico verde): La respuesta incluye información nueva, específica y útil (datos cuantitativos y/o cualitativos no disponibles previamente).

Sí parcialmente (cumple de manera parcial- Diagnóstico amarillo): Emitieron una respuesta, pero esta no aportó información sustantiva nueva (por ejemplo, indicó no contar con los datos, derivó a otras áreas o fuentes sin contenido adicional, o respondió de manera general sin abordar lo solicitado).

No (no cumple- Diagnóstico rojo): no se recibió respuesta.

**Cálculo:** Verificación manual del contenido de cada respuesta recibida para determinar el nivel de información aportado.

# ¡Seguinos en todas nuestras redes!

🌐 [www.feim.org.ar](http://www.feim.org.ar)

ଓ @fundacionfeim

f [fundacionfeim](https://www.facebook.com/fundacionfeim)

